

## CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

### ACTA ORDINARIA No. 34-2021

Sesión Ordinaria No. 34-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del día martes 24 de agosto del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia  
**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

#### DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

#### JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

#### REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

#### REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde María Elena Segura Eduarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Xinia María Agüero	San José
3	Marvin Alberto Mora Bolaños Xinia Rojas Carvajal	Carrizal
4	Aristides Montero Morales Raquel Villalobos Venegas	San Antonio
5	Ligia María Jiménez Calvo Álvaro Arroyo Oviedo	La Guácima
6	Luis Emilio Hernández León María Luisa Valverde	San Isidro
7	María Alexandra Sibaja Morera Jorge Antonio Borloz Molina	Sabanilla
8	Marvin Venegas Meléndez Cristina Alejandra Blanco Brenes	San Rafael
9	Eder Francisco Hernández Ulloa Sonia Padilla Salas	Río Segundo
10	José Antonio Barrantes Sánchez Cynthia Villalta Alfaro	Desamparados
11	Manuel Ángel Madrigal Campos Ana Lorena Mejía Campos	Turrúcares
12	Mario Miranda Huertas Kattia María López Román	Tambor
13	María Celina Castillo González Randall Guillermo Salgado Campos	La Garita
14	Anais Paniagua Sánchez Donal Morera Esquivel	Sarapiquí

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Dania Muñoz Mejía.

**ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**SECRETARIA DE PRESIDENCIA**

Meylin Ariel Núñez Segura.

## **ASESORA DE LA ALCALDÍA**

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

## **SECRETARIA DE LA ALCALDÍA**

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

- **Acta Ordinaria 33-2021**, martes 17 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

- **Acta Extraordinaria 16-2021**, jueves 19 de agosto del 2021.

- En los folios 0331 y 0332, páginas 69 y 70, en el capítulo III Correspondencia, artículo 8, en la resolución en lugar de "DAR POR RECIBIDO EL OFICIO ADI-RS-012-2021", **léase correctamente "DAR POR RECIBIDO EL OFICIO ADI-RS-011-2021"**.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

### **CAPÍTULO II. NOMINACIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las Juntas Educativas:

**INICISO 1.1: SE RETIRA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ ARGUELLO. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER LAS TERNAS DE LAS JUNTAS EDUCATIVAS ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO Y JARDÍN DE NIÑOS REPÚBLICA DE GUATEMALA:**

**INCISO 1.2: SE RETIRA ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO DE LA TERNA AL LIC. LUIS EMILIO HERNÁNDEZ LEÓN, SÍNDICO PROPIETARIO.**

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Esta terna yo no tengo ningún problema en votarla, pero si quisiera que por favor, ya sea usted o la persona que revisó la documentación, nos indique que la votación que vamos a hacer está sustentada en que ustedes ya revisaron la documentación de respaldo.

**CONTINÚA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, basada en las palabras de mi colega Patricia Guillén, estoy totalmente de acuerdo, me preocupa una cosa si ya la Secretaría del Concejo sabía y había puesto en autos a las escuelas de que se tenía que cumplir con ese requisito, porque les recibimos los documentos y les permitimos a estas señoras que vengan a juramentarse el día de hoy aquí, la Ley de simplificación de Trámites es clarísima.

**LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN**

Doña Selma le tengo que informar que Don Luis Emilio como fue director de esa Junta de Educación, me acaba de traer el nombramiento, me acaba de pedir que lo revise, que la señora directora me mandó a pedir que por favor la nombrará y yo como soy amable y estoy aquí para ayudarle a todo mundo, le dije que sí, revisando los documentos porque usted me pidió que declarara bajo fe de juramento que cumplía con todos los requisitos, los revisé y me di cuenta que no cumplía con ese requisito. Así que Don Luis ya usted escuchó a sus compañeras, razón por la cual voy a retirar esta terna, se la voy a devolver y cuando traigan la declaración jurada de la señora directora indicando que no encontró ningún hombre para formar parte de la Junta de Educación a pesar de haber hecho todos los esfuerzos con todo gusto yo se le incluyó por alteración, lo someto a votación y le ayudo en el nombramiento, en este momento se retira.

**INICISO 1.3: JARDÍN DE NIÑOS REPÚBLICA DE GUATEMALA: RENUNCIA:** Sra. Isabel Madrigal Masís, ced 2-642-830. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Jillian Elena Pérez Camacho, ced 2-599-792.

**SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE**

Para mí es un gusto hoy levantar la mano para votar para usted, como aquí se ha pregonado muchas veces que las juntas de educación son para el servicio de los estudiantes de cada institución y para mí es un honor hacerlo el día de hoy y principalmente para la señora Directora Doña Margoth que es la esposa de nuestro compañero Leslye Bojorges y representante del Jardín de Niños de la Escuela Guatemala para mí es un honor, señor Presidente, pero si me duele que aquí se ha pregonado en muchas ocasiones, de aquí depende la alimentación de los niños, el pagar la luz y muchas otras cosas más y hoy dos escuelas, por una u otra razón se van a atrasar, para comprar esos alimentos, para esos insumos y demás que siempre se ha pregonado acá, entonces por lo tanto yo con mucho gusto hoy levantaré la mano para que eso no se dé en el Jardín de Niños de la Escuela Guatemala, muchas gracias.

**SE EXCUSA EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.**

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### CAPÍTULO III. JURAMENTACIONES

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de las Juntas Educativas:

**INCISO 1.1: JARDÍN DE NIÑOS REPÚBLICA DE GUATEMALA:** Sra. Jillian Elena Pérez Camacho, ced 2-599-792.

**INCISO 1.2: ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO:** Sra. Andrea Araya Fernández, ced 4-172-585. **(NO PROCEDE DEBIDO A QUE FUE RETIRADA LA TERNA).**

### CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-A-4271-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-077-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente a la modificación presupuestaria 03-2021, por un monto total de ₡1.424.779.139.04, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el plan anual operativo. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 3.12% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República."

**Oficio MA-PHM-077-2021 del Proceso de Hacienda Municipal:** "En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 03-2021 por un monto de ₡1.424.779.139.04, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 3.12% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General."

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Recursos Humanos	6.570.000.00	Prestaciones legales Actividades de capacitación	Prestaciones legales Servicios médicos y de laboratorio	Pago de prestaciones según acuerdo del juzgado y activación de pruebas PCR
Servicios Administrativos	3.230.000.00	Partidas diversas	Servicios generales Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	Mantenimiento de aires acondicionados y fotocopiadoras. Reparación de sillas del Concejo Municipal
Control Fiscal y Urbano	3.650.000.00	Partidas diversas	Partidas diversas	Alquiler y mantenimiento de una fotocopiadora multifuncional, compra de sellos de clausura y botes de tintas para impresoras

Sistema Integrado de Servicio Al Cliente	200.000.00	Sumas sin asignación presupuestaria	Servicios generales	Compra de sellos para plataformistas
Control Presupuestario	20.000.000.00	Servicios de telecomunicaciones	Servicios de energía eléctrica	Reforzar partida presupuestaria para finalizar el año
Auditoría interna	350.000.00	Viáticos dentro del país Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Reparación de fotocopiadora
Gestión Integral de Residuos Sólidos	20.068.000.00	Publicidad y propaganda Equipo y mobiliario de oficina Mantenimiento de edificios y locales	Equipo de cómputo	Compra de computadoras
Mantenimiento de parques y zonas verdes	10.383.235.30	Suplencias, tiempo extraordinario, seguros	Productos agroforestales	Gestión y desarrollo de vivero municipal
Acueducto municipal	9.000.000.00	Actividades de capacitación	Servicios en Ciencias económicas y sociales	Contratación de la tarifa hídrica
Desarrollo Social	1.000.000.00	Sumas sin asignación presupuestaria	Servicios de telecomunicaciones	Pagos de comunicaciones de Bibliotecas virtuales
Estacionamientos y terminales	2.243.250.00	Diversas partidas presupuestarias	Impresión, encuadernación y otros	Confección de boletas de estacionamiento para motocicletas incluidas en el nuevo reglamento de estacionamientos
Seguridad y vigilancia en la comunidad	14.300.000.00	Diversas partidas presupuestarias	Diversas partidas presupuestarias	Reparación sistema hidráulico de grúa, capacitación en servicio al cliente, compra de uniformes adicionales, compra de baterías para radios de comunicación
Gestión del Medio Ambiente	465.000.00	Servicios Generales	Equipo y programas de cómputo	Compra de Tablet táctil
Emergencias Cantonales	49.266.466.00	Diversas partidas presupuestarias	Diversas partidas presupuestarias	Atención de emergencias en el cantón, corta de árboles, servicios de ingeniería y otros
Deberes de los munícipes	1.000.000.00	Deducible	Servicios de telecomunicaciones Equipo de cómputo	Pago anual del servicio de telecomunicaciones Compra de equipo de cómputo
Alcantarillado Pluvial	8.000.000.00	Servicios informáticos	Suplencias Combustibles y lubricantes	Reforzar partidas presupuestarias para actividad ordinaria
Alcaldía	88.482.018.00	Partidas presupuestarias varias	Partidas presupuestarias varias	Compra de terreno alcantarillado pluvial recurso de amparo. Completar proyecto Construcción y mejoras parque infantil La Julieta,

				iluminación navideña distrito primero, actividades navideñas virtuales y atención de calles en el cantón.
Diseño y Gestión de Proyectos	63.360.500.00	Retribución por años servidos	Servicios de ingeniería y arquitectura Edificios	Reajuste en la contratación de planos y supervisión Imprevistos en la construcción de la terminal FECOSA
Unidad Técnica de Gestión Vial	36.315.134.87	Retribución por años servidos Diversas partidas presupuestarias	Tiempo extraordinario Maquinaria y equipo para la producción Equipo y mobiliario de oficina	Pago de horas extra para bacheo los sábados. Mejoras en el transportador de asfalto
Unidad Técnica de Gestión Vial	817.000.000.00	Materiales y productos materiales y asfálticos	Vías de comunicación terrestre	Corrección de códigos presupuestarios de los siguientes proyectos Construcción de pantalla de concreto anclada calle vuelta de Lulo, tambor. Construcción de puente sobre río Quizarraces, conector San Isidro-Carrizal Diseño y construcción de puente sobre Quebrada Cañas conector vial Alajuela-Santa Bárbara Diseño y construcción de puente sobre río Alajuela en calle El Salto San José.
Acueducto Municipal	61.000.000.00	Mantenimiento y reparación de equipo para la producción Maquinaria y equipo para la producción Productos de papel, cartón e impresos	Instalaciones Textiles y vestuarios	Reforzar proyecto sectorización zonas de presión. Compra de capas
Planeamiento y Construcción de Infraestructura	46.000.000.00	Bienes Intangibles Equipo de cómputo	Servicios de ingeniería y arquitectura Instalaciones	Contratar apoyo técnico para los diferentes proyectos que lleva el Proceso y darle contenido presupuestario al proyecto Mejoras en tanque de tratamiento de aguas residuales Barrio Los Ángeles Río Segundo
Diseño y Gestión de Proyectos	6.840.000.00	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte Partidas presupuestarias diversas	Servicios de ingeniería y arquitectura	Elaborar planos de proyectos municipales Compra de equipo de cómputo
Servicios Informáticos	16.000.000.00	Servicio de desarrollo de	Equipo de cómputo	Compra de equipos de cómputo

		sistemas informáticos		
Obras de Inversión Pública	130.000.000.00	Servicios de ingeniería de Vías de comunicación terrestre	Servicios de ingeniería de Vías de comunicación terrestre y productos de plástico	Proyectos: Construcción de muro de contención, calle los amigos Instalación de tubería de agua potable en San Miguel Construcción de muro de contención parque Urbanización Baviera
Emergencias cantonales	3.460.500.00	Herramientas e instrumentos Textiles y vestuario	Equipo y programas de cómputo Equipo y mobiliario de oficina Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	Contratación del equipamiento y rescate y atención de emergencias de la Cruz Roja de San Miguel
Obras de Inversión Públicas	7.195.134.87	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	Tiempo extraordinario	Reforzar la partida de horas extras para realizar actividad ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>1.424.779.139.04</b>			

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ago-21 PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACION GENERAL	3195,777,666.75	33 500 000,00	106 405 634,87	
2	AUDITORIA INTERNA REGISTRO DE DEUDAS Y	212 292 322,30	350 000,00	350 000,00	
4	FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1 299 590 852,10	-	200 000,00	
<b>TOTAL PROGRAMA I</b>			<b>33 850 000,00</b>	<b>106 955 634,87</b>	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
2	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2 425 787 340,81	20 068 000,00	20 068 000,00	2 425 787 340,81
5	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	183 658 695,41	10 383 235,30	10 383 235,30	183 658 695,41
6	ACUEDUCTOS	1 855 168 384,65	9 000 000,00	9 000 000,00	1 855 168 384,65
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	175 536 504,40	24 762 018,00	-	200 298 522,40
10	DESARROLLO SOCIAL	275 640 121,49	1 000 000,00	46 762 018,00	229 878 103,49
11	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	115 501 151,53	2 243 150,00	2 243 150,00	115 501 151,53
23	SEGURIDAD MUNICIPAL Y CONTROL VIAL	241 495 365,46	14 300 000,00	29 020 000,00	226 775 365,46
25	GESTION AMBIENTAL	101 054 132,14	465 000,00	465 000,00	101 054 132,14



ATENCIÓN CANTONAL DE				
28 EMERGENCIAS	118 303 066,70	49 266 466,00	49 266 466,00	118 303 066,70
POR INCUMPLIMIENTO DE				
29 DEBERES DE LOS MUNICIPES	61 865 134,82	1 000 000,00	1 000 000,00	61 865 134,82
30 ALCANTARILLADO PLUVIAL	730 058 253,00	24 000 000,00	8 000 000,00	746 058 253,00
<b>TOTAL PROGRAMA II</b>		<b>156 487 869,30</b>	<b>176 207 869,30</b>	

PROGRAMA III: INVERSIONES				
CÓDIGO	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
EDIFICIOS		63 360 500,00		
TERMINAL FECOSA	158 962 402,64	63 360 500,00		222 322 902,64
2 VÍAS DE COMUNICACIÓN		932 035 134,87	885 120 000,00	
1 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	417 367 743,76	35 315 134,87	28 120 000,00	424 562 878,63
3 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	2 308 150 422,30	39 720 000,00		2 347 870 422,30
Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Conector Vial Alajuela- Santa Bárbara	237 000 000,00	237 000 000,00	237 000 000,00	237 000 000,00
Diseño y Construcción de puente sobre Río Alajuela en Calle El Salto Barrio San José	240 000 000,00	240 000 000,00	240 000 000,00	240 000 000,00
Construcción de Pantalla de Concreto anclada Calle Vuelta de Lulo, Tambor	55 000 000,00	55 000 000,00	55 000 000,00	55 000 000,00
Construcción de Puente Río Quizarraces, conector San Isidro -Carrizal	285 000 000,00	285 000 000,00	285 000 000,00	285 000 000,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN CALLE LOS AMIGOS,TAMBOR	40 000 000,00	40 000 00,00	40 000 000,00	40 000 000,00
INSTALACIONES		71 000 000,00	71 000 000,00	
PLAN OPERATIVO MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SISTEMA DE ACUEDUCTOS 2018-2022	1 862 791 898,00	61 000 000,00	61 000 000,00	1 862 791 898,00
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN SAN MIGUEL	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00
6 OTROS PROYECTOS		168 045 634,87	177 300 500,00	
DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	4 527 880 331,69	60 585 134,87	77 840 000,00	4 510 625 466,56
PLAN DE INFORMÁTICA	410 000 000,00	16 000 000,00	16 000 000,00	410 000 000,00
Construcción y Mejoras Parque Infantil Barrio La Julieta	-	8 000 000,00	-	8 000 000,00
CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SAN MIGUEL	4 810 000,00	3 460 500,00	3 460 500,00	4 810 000,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN PARQUE URBANIZACIÓN BABIERA	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
7 OTROS FONDOS E INVERSIONES			8 195 134,87	
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	214 561 139,04	-	8 195 134,87	206 366 004,17
<b>TOTAL PROGRAMA III</b>		<b>1234441269,74</b>	<b>1141615634,87</b>	

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 03-2021				
DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2021				
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0 REMUNERACIONES	5 349 352 617,36	18 390 269,74	77 810 242,69	5 289 932 644,41
1 SERVICIOS	5 045 084 542,68	242 968 116,00	322 340 111,48	4 965 712 547,20
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 284 756 721,32	34 983 235,30	861 573 650,00	458 166 306,62
5 BIENES DURADEROS	9 692 156 443,63	1 111 887 518,00	154 110 000,00	10 649 933 961,63

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209 211 186,76	16 550 000,00	550 000,00	225 211 186,76
9	CUENTAS ESPECIALES	188 181 746,45	-	8 395 134,87	179 786 611,58
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>16 419 390 640,84</b>	<b>1 424 779 139,04</b>	<b>1 424 779 139,04</b>	<b>21 768 743 258,20</b>
ALCALDE MUNICIPAL		HACIENDA MUNICIPAL			
JEFE DE PRESUPUESTO		SECRETARIA DEL CONCEJO			
PRESIDENTE MUNICIPAL					

Hecho por: Licda. Agnes Molina Campos

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA					
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 03-2021					
PROGRAMA I					
AÑO 2021					
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO	
0	REMUNERACIONES	€22 722 028 578,08		70 555 634,87	€22 651 472 943,21
1	SERVICIOS	€581 184 945,72	€32 850 000,00	€33 050 000,00	€580 984 945,72
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€85 450 909,58	€1 000 000,00	€2 600 000,00	€83 850 909,58
5	BIENES DURADEROS	€203 886 361,56			€203 886 361,56
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€1 607 873 197,67	€0,00	€550 000,00	€1 607 323 197,67
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	€173 582,52			€173 582,52
9	CUENTAS ESPECIALES	€56 947 610,93	€0,00	€200 000,00	€56 747 610,93
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>€23 592 550 794,94</b>	<b>33 850 000,00</b>	<b>106 955 634,87</b>	<b>€1 811 383 141,75</b>

Hecho por: Licda. Agnes Molina Campos

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA					
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 03-2021					
PROGRAMA II					
AÑO 2021					
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO	
0	REMUNERACIONES	€22 722 028 578,08	€4 000 000,00	€7 254 607,82	€22 718 773 970,26
1	SERVICIOS	€3 594 895 488,04	€80 757 616,00	€95 290 111,48	€3 580 362 992,56
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€113 847 109,75	€19 683 235,30	€31 943 150,00	€101 587 195,05
5	BIENES DURADEROS	€833 843 059,93	€36 047 018,00	€41 720 000,00	€828 170 077,93
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€487 328 091,44	€16 000 000,00	€0,00	€503 328 091,44
9	CUENTAS ESPECIALES	€59 876 181,97	€0,00		€59 876 181,97
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>€27 421 678 485,32</b>	<b>156 487 869,30</b>	<b>176 207 869,30</b>	<b>1 664 357 480,29</b>

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA				
PROGRAMA III				
AÑO 2021				
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	€14 390 269,74	€0,00	€14 390 269,74
1	SERVICIOS	€1 581 241 317,86	€129 360 500,00	€1 516 601 817,86
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 133 636 043,08	€14 300 000,00	€320 905 543,08
5	BIENES DURADEROS	€10 762 588 465,06	€1 075 840 500,00	€11 726 038 965,06
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€35 264 359,79	€550 000,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	€71 357 953,55	8 195 134,87	€63 162 818,68
TOTAL GENERAL		13 477 465 826,00	1 234 441 269,74	1 141 615 634,87
				13 769 912 330,17

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA									
MODIFICACION PRESUPUESTARIO Nº 03-2021									
AÑO 2021									
Cuadro 1									
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS									
Programa	Act/ serv/ grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ serv/ grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1			ADMINISTRACION GENERAL	65 510 500,00					65 510 500,00
	0		Remuneraciones	63 360 500,00	1	8		Servicios Generales	1 600 000,00
								Materiales	1 600 000,00
1	8		Servicios Generales	1 600 000,00	3	1	1	Terminal Fecosa	63 360 500,00
		2	Materiales	1 600 000,00				Servicios	20 000 000,00
								Bienes Duraderos	43 360 500,00
		6	Transferencias Corrientes	550 000,00					
		1	Transferencias Corrientes	500 000,00	III	6	1	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	550 000,00
								Prestaciones Legales	550 000,00
				65 510 500,00					65 510 500,00
1	4		REGISTRO DE DEUDAS Y FONDOS Y TRANSFERENCIAS	200 000,00	I	1		ADMINISTRACION GENERAL	200 000,00
		6	Cuentas especiales	200 000,00			1	Servicios	
				200 000,00					200 000,00
2	2		GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10 000 000,00	II	2		GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10 000 000,00
		1	Servicios	10 000 000,00				Bienes Duraderos	10 000 000,00
				10 000 000,00					10 000 000,00
2	5		MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	10 383 235,30	2	5		MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	10 383 235,30

0	Remuneraciones	7 254 607,82		Materiales	10 383 235,30			
1	Servicios	3 128 627,48						
		10 383 235,30			10 383 235,30			
1	10	ADMINISTRACIÓN GENERAL		2	9	DESARROLLO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO		
	1	Servicios	2 000 000,00		1	Servicios	10 000 000,00	
2	10	DESARROLLO SOCIAL			5	Bienes Duraderos	14 762 018,00	
	1	Servicios	46 762 018,00	2	30	ALCANTARILLADO PLUVIAL		
2	23	SEGURIDAD CUIDADANA			4	Transferencias	16 000 000,00	
	5	Bienes Duraderos	14 720 000,00	3	2	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal		
					5	Bienes Duraderos	39 720 000,00	
3	1	DIRECCIÓN TÉCNICA						
	5	Bienes Duraderos	25 000 000,00	3	6	11	Construcción y Mejoras Parque Infantil Barrio La Julieta	8 000 000,00
					5	Bienes Duraderos		
		88 482 018,00					88 482 018,00	

2	11	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	2 243 150,00	2	11	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	2 243 150,00		
	2	Materiales	2 243 150,00		1	Servicios	2 243 150,00		
		2 243 150,00				2 243 150,00			
2	23	SEGURIDAD MUNICIPAL	5 000 000,00	2	23	SEGURIDAD MUNICIPAL	5 000 000,00		
	5	Bienes Duraderos	5 000 000,00		1	Servicios	5 000 000,00		
		5 000 000,00				5 000 000,00			
2	25	GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE	465 000,00	2	25	GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE	465 000,00		
	1	Servicios	465 000,00		5	Bienes Duraderos	465 000,00		
		465 000,00				465 000,00			
2	28	ATENCIÓN CANTONAL DE EMERGENCIAS	41 400 000,00	2	28	ATENCIÓN CANTONAL DE EMERGENCIAS	41 400 000,00		
	2	Materiales	29 400 000,00		1	Servicios	41 400 000,00		
	5	Bienes Duraderos	12 000 000,00						
		41 400 000,00				41 400 000,00			
2	29	DEBERES POR IMPUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	820 000,00	2	29	DEBERES POR IMPUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	820 000,00		
	1	Servicios	820 000,00		5	Bienes Duraderos	820 000,00		
		820 000,00				820 000,00			
2	28	ALCANTARILLADO PLUVIAL	8 000 000,00	2	28	ALCANTARILLADO PLUVIAL	8 000 000,00		
	1	Servicios	8 000 000,00		0	Remuneraciones	4 000 000,00		
		8 000 000,00			2	Materiales	4 000 000,00		
						8 000 000,00			
3	2	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	27 120 000,00	3	2	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	27 120 000,00
		1	Servicios	26 000 000,00			5	Bienes Duraderos	27 120 000,00
		2	Materiales	1 120 000,00					
		27 120 000,00				27 120 000,00			
3	2	4	Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Conector Vial Alajuela- Santa Bárbara	237 000 000,00	3	2	5	Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Conector Vial Alajuela- Santa Bárbara	237 000,00
		2	Materiales	237 000 000,00				Bienes Duraderos	237 000,00

237 000 000,00				237 000,00				
3	2	8	Diseño y Construcción de puente sobre Río Alajuela en Calle El Salto Barrio San José	240 000 000,00	3	2	Diseño y Construcción de puente sobre Río Alajuela en Calle El Salto Barrio San José	240 000 000,00
		2	Materiales	240 000 000,00		5	Bienes Duraderos	240 000 000,00
240 000 000,00				240 000 000,00				
3	2	10	Construcción de Pantalla de Concreto anclada Calle Vuelta de Lulo, Tambor	55 000 000,00	3	2	Construcción de Pantalla de Concreto anclada Calle Vuelta de Lulo, Tambor	55 000 000,00
		2	Materiales	55 000 000,00		5	Bienes Duraderos	55 000 000,00
55 000 000,00				55 000 000,00				

3	2	11	Construcción de Puente Río Quizarraces, conector San Isidro -Carrizal	285 000 000,00	3	2	11	Construcción de Puente Río Quizarraces, conector San Isidro -Carrizal	285 000 000,00
		2	Materiales	285 000 000,00			5	Bienes Duraderos	285 000 000,00
285 000 000,00				285 000 000,00					
3	2	14	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN CALLE LOS AMIGOS, TAMBOR	40 000 000,00	3	2	14	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN CALLE LOS AMIGOS, TAMBOR	40 000 000,00
		1	Servicios	34 000 000,00			5	Bienes Duraderos	34 000 000,00
		5	Bienes Duraderos	6 000 000,00			1	Servicios	6 000 000,00
40 000 000,00				40 000 000,00					
3	5	3	PLAN OPERATIVO MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SISTEMA DE ACUEDUCTOS 2018-2022	38 000 000,00	3	5	3	PLAN OPERATIVO MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SISTEMA DE ACUEDUCTOS 2018-2022	38 000 000,00
		1	Servicios	38 000 000,00			5	Bienes Duraderos	38 000 000,00
38 000 000,00				38 000 000,00					
3	2	19	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN SAN MIGUEL	10 000 000,00	3	2	19	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN SAN MIGUEL	10 000 000,00
		1	Servicio	10 000 000,00			2	Materiales	10 000 000,00
10 000 000,00				10 000 000,00					
3	6	1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	30 000 000,00	3	6	1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	30 000 000,00
		5	Bienes Intangibles	30 000 000,00			1	Servicios	30 000 000,00
30 000 000,00				30 000 000,00					
3	6		DISEÑOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS	45 000,00	3	6	5	DISEÑOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS	45 000,00
		1	Servicios	45 000,00			5	Bienes Intangibles	45 000,00
45 000,00				45 000,00					
3	6	5	PLAN DE DESARROLLO INFORMÁTICO	16 000 000,00	3	6	5	PLAN DE DESARROLLO INFORMÁTICO	16 000 000,00
		1	Servicios	16 000 000,00			5	Bienes Intangibles	16 000 000,00
16 000 000,00				16 000 000,00					
3	6	13	CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SAN MIGUEL	2 160 500,00	3	6	13	CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SAN MIGUEL	2 160 500,00
		2	Materiales	2 160 500,00			5	Bienes Duraderos	2 160 500,00

				2 160 500,00					2 160 500,00	
3	6	19	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN PARQUE URBANIZACIÓN BABIERA	80 000 000,00	3	6	5	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTECIÓN PARQUE URBANIZACIÓN BABIERA	80 000 000,00	
		1	Servicios	70 000 000,00			5	Bienes Duraderos	70 000 000,00	
		5	Bienes Duraderos	10 000 000,00			1	Servicios	10 000 000,00	
				80 000 000,00					80 000 000,00	
CUENTAS ESPECIALES				8 195 134,87	REMUNERACIONES				8 195 134,87	
3	9	7	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	8 195 134,87	2	10	1	Desarrollo Social	1 000 000,00	
							0	Remuneraciones	1 000 000,00	
					3	6	1	Obras de Inversión Pública	7 195 134,87	
							0	Remuneraciones	7 195 134,87	
				8 195 134,87					8 195 134,87	
TOTAL:				1 301 024 538,17					-	1 064 261 538,17

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
**Nº 03-2021**  
**JUSTIFICACIÓN**  
**PROGRAMA I**

**Recursos Humanos solicita:**

- Aumentar la partida de Prestaciones Legales, para poder cumplir con el pago de liquidación de un funcionario.
- Modificar el rubro de Actividades de Capacitación, para cubrir las pruebas PCR-RT-para la detección del Covid 19 a funcionarios municipales.

**Servicios Admirativos solicita:**

- Trasladar de Productos Eléctricos, Útiles de Cocina y Comedor y Otros Servicios de Gestión y Apoyo a Mantenimiento y Reparación de Mobiliario de Oficinas, para dar uso eficiente los aires acondicionados del edificio y el mantenimiento de fotocopiadoras a su cargo.
- Trasladar de los rubros de Transporte de Bienes, Impresión e Información, a Servicios Generales para cumplir con Acuerdo del Concejo Municipal de reparación y tapicería del Teatro Municipal.

**Control Fiscal y Urbano solicita:**

- Trasladar del rubro de Impresión a los rubros de Alquiler y Mantenimiento de Maquinaria y equipo para cubrir el servicio de las fotocopiadora.
- Trasladar del rubro de Impresión a Servicios Generales, para la confección de sellos de clausura.
- Trasladar del rubro de Útiles Materiales de Oficina a Tintas Pinturas y Diluyentes, para el uso de las impresoras.

**Servicio Integrado de Servicio al Cliente solicita:**

- Solita recursos para adquirir sellos utilizados en su actividad ordinaria.

**Auditoría Interna solicita:**

- Trasladar recursos asignados a Viáticos y Mantenimiento Reparación de Equipo Cómputo a Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina, para el servicio de la fotocopiadora .

**PROGRAMA II**

**Gestión Integral de Residuos Sólidos solicita:**

- Trasladadas del rubro Publicidad y Propaganda al de Información, para ampliar el contrato de perifoneo de sus campañas de recolección.
- Traslada de Equipo Mobiliario de Oficina y Manteniendo de Edificios a Equipo de Cómputo, para cambiar los utilizados en su oficina

**Mantenimiento de Parques solita:**

- Modificar los rubros de Suplencias, Tiempo Extraordinario, Salario Escolar y Seguros para la compra de Producto Agroforestales, que serán utilizados en el Vivero Municipal ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

**Acueductos y Alcantarillados solicita:**

- Disminuir el rubro de Capacitación y sean trasladarlos a Servicios de Ciencias Económicas para realizar el Estudio de la Tarifa hídrica actual.

**Estacionamientos y Terminales solicita trasladar de:**

- Productos Farmacéuticos, Otros Químicos, Papel Cartón e Impresos y Útiles y Materiales de Limpieza, al rubro de Impresión Impresos, esto para poder cumplir con la modificación aprobada al Reglamento de Estacionamiento Autorizado, y adquirir las boletas de parquímetros para las infracciones de motocicletas.

**Seguridad Ciudadana solicita trasladar de:**

- De Viáticos dentro del País e Impresión Encuadernación y Otros a Actividades de Capacitación para impartir a sus colaboradores en Servicio al Cliente.
- Transporte dentro del País a Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte y poder reparar el sistema hidráulico de la grúa a su cargo.
- Equipo de Transporte a Materiales Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo, para adquirir las baterías que son utilizados en los radios de comunicación.

**Gestión de Medio Ambiente solicita trasladar de:**

- De Servicios Generales a Equipo y Programas de Cómputo, para atender las denuncias de usuarios generadas en el nuevo servicio de trámites en línea.

**Atención de Emergencias Cantonales solicita trasladar de:**

- Publicidad y Propaganda, Impresión, encuadernación y Otros, Tintas Pinturas y Diluyentes, Herramientas e Instrumentos para ser utilizados en Servicios de Ingeniería y Arquitectura
- Maquinaria y Equipo para la Producción, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo, Útiles y Materiales Médicos Hospitalarios y de Investigación, Productos de Papel Cartón e Impresos, a Otros Servicios de Gestión y Apoyo.
- Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad, Maquinaria y Equipo para la Producción para adquirir Maquinaria y Equipo Diverso.

**Deberes por Incumplimiento de los Municipios, solicita se traslade de:**

- De Deducibles a Servicio de Telecomunicaciones para el uso de las tabletas con las que trabajan en sitio y para adquirir nuevo Equipo de Cómputo.

**Alcantarillado Pluvial solicita se traslade de:**

- Del rubro de Servicios Informáticos a Suplencias y Combustibles y Lubricantes, esto debido a los aumentos en incapacidades a al precio de los hidrocarburos.

**Alcaldía Municipal solicita los siguientes cambios:**

**Disminuir en:**

- ¢46.762.018, en Servicios Sociales Complementarios, en los programas de servicios de Ciencias Económicas y Sociales, actividades de capacitación, proyecto "Aprendiendo a enfrentar la crisis"

- ¢ 2.000.000, en Alquiler de Maquinaria y Equipo y Mobiliario de la Actividad de Planificación Ciudadana.
- ¢14.720.000,00, en Equipo de Transporte, que liberta el Seguridad Ciudadana.
- ¢ 25.000.000,00, del Proyecto Salón de Colinas del Viento

**Aumentar en:**

- ¢16.000.000,00, en Indemnizaciones, para cumplir con recurso de amparo ganado por el señor Alfredo Rodríguez.
- ¢8.000.000.00, en Otras Construcciones Adiciones y Mejoras para utilizarlos en "Construcción y mejoras parque infantil de Barrio La Julieta"
- ¢14.762.018,00 para Para la contratación de la iluminación navideña del Distrito central.
- ¢10.000.000,00, Para la contratación de las actividades navideñas en sistema dual, actividad en vivo con trasmisión vía internet.
- ¢39.720.000,00, para la atención de las Vías del Cantón

**PROGRAMA III**

**Diseños y Proyectos (Proyecto Terminal FECOSA)**

- Solicita se inyecte más dinero al proyecto, esto con el fin de cubrir imprevistos generados en la evolución del mismo.

**Gestión Vial solicita se traslade de:**

- Útiles y Materiales de Limpieza a Equipo y Mobiliario de Oficina para la adquisición de un aire acondicionado.
- Mantenimiento y Reparación de Producción, Mantenimiento Reparación de Equipo de Transporte, Mantenimiento Productos de Vidrio, Repuestos de Accesorios y Maquinaria Equipo Diverso, a Maquinaria y Equipo de la Producción, esto debido que a la hora de presupuestar de la Caja Transportadora de Asfalto se omitió una de las especiaciones técnicas, lo que genera la necesidad de más recursos.
- Aumentar el Rubro de Extras, debido a que los recursos proyectados no logró cubrir las emergencias generas y que se puedan presentar para terminar el año laboral.
- Trasladar debido a un error de digitación de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos a Vías de Comunicación en los siguientes proyectos:
- Construcción de Pantalla de Concreto anclada Calle Vuelta de Lulo, Tambor.
- Construcción de Puente Río Quizarraces, conector San Isidro -Carrizal.
- Diseño y Construcción de Puente sobre Quebrada Conector Vial Alajuela- Santa Bárbara.
- Diseño y Construcción de puente sobre Río Alajuela en Calle El Salto Barrio San José.

**Plan Operativo Mantenimiento y Desarrollos Sistema de Acueductos 2018-2022, solicita se trasladar de:**

- Mantenimiento y Reparaciones de Equipo de Producción y Maquinaria y Equipo al rubro de Instalaciones, con el fin de reforzar el proyecto de Sectorización de Zonas de Presión.
- Productos de Papel Cartón e Impresos, a Textiles y Vestuarios para la compra de uniformes al personal operativo.

**Dirección Técnica y Estudio solicita trasladar de:**

- Bienes Intangibles a Servicios de Ingeniería e Instalaciones.
- Equipo de Cómputo a Instalaciones.

**Diseños y Gestión de Proyectos solicita trasladar de:**



- Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte a Servicios de Ingeniería y Arquitectura, para la elaboración de planos necesarios en varios proyectos municipales.
- Tintas Pinturas Y Diluyentes, Útiles Materiales y Suministros, Equipo y Mobiliario de Oficina e Equipo y Programa de Cómputo para uso de actividad ordinaria del Departamento.

**Obras de Inversión Pública solicita:**

- Trasladar debido a un error de digitación de Servicios de Ingeniería a Vías de Comunicación en los siguientes proyectos:
  - ✓ Construcción de Muro de Contención Parque Urbanización la Baviera.
  - ✓ Construcción de Muro de Contención Calle Los Amigos, Tambor.
- Trasladar de Instalaciones a Materiales y Productos de Plástico.
- Aumentar el Rubro de Extras, debido a que los recursos proyectados no logró cubrir las emergencias generas y que se puedan presentar para terminar el año laboral

**Proceso de Servicios Informáticos solicita trasladar:**

- En el Plan de Desarrollo Informático, de Servicios de Desarrollo de Sistemas Información a Equipo de Cómputo.

**Prevención y Gestión de Riesgo Cantonal solicita:**

En el Proyecto: Contratación del Equipamiento de Rescate y Atención de Emergencias de la Cruz Roja de San Miguel trasladar de:

- Herramientas e Instrumentos a Equipo y Programas de Cómputo y Equipo Mobiliario de Oficina.
- Textiles y Vestuario a Útiles y Materiales Médicos y de Investigación y Equipo Mobiliario de Oficina.
- Útiles y Materiales de Oficina a Equipo Mobiliario de Oficina.

**SE RESUELVE 1-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**2-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR UN MONTO TOTAL DE ¢1.424.779.139.04. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIONES DEL VOTO**

**M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Voy a hacer un pequeño resumen de las consultas que tenía para el señor de Hacienda, Zamora, Don Fernando, pero como usted lo sometió a votación sin antes permitirle al señor hablar. Si bien es cierto en el balance, tiene cosas muy positivas la modificación, pero hay algunas cosas que son tal vez de tener un poquito de cuidado, al menos que queden evidenciadas, por ejemplo, vienen 9 millones para un estudio de tarifa hídrica, cuando tenemos profesionales, 14.000.300 para reparar el

sistema hidráulico de una grúa y capacitación al servicio al cliente, compra de uniformes y baterías para radios de comunicación, 88 millones para compra de terreno de un alcantarillado pluvial por un recurso de amparo e iluminación navideña, 63.315.000 para el reajuste en contratación de planos y supervisión imprevistos en la construcción de FECOSA cuando eso debió haber estado contemplado en el contrato y 36.315.000 de pago de horas extras los bacheos los sábados también tenemos oferta por demanda, habría que valorar qué es lo más barato para el municipio, gracias.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Es una solicitud, señor Presidente, existe la posibilidad de que el señor Fernando, a pesar de que ya lo votamos, le aclare a la población estas consultas que tenemos, me interesa mucho el tema de FECOSA.

La justificación del voto positivo, en mi caso es porque considero que la gran mayoría de los temas que vienen en esta modificación son esenciales para el avance del municipio, pero sí me gustaría que me explicaras Fernando el tema de FECOSA que hay imprevistos a estas alturas por un monto de 63 millones a ver qué es lo que está sucediendo, gracias.

#### **EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PERMITIR EL USO DE LA PALABRA AL MBA. FERNANDO ZAMORA BOLAÑOS, DIRECTOR DEL PROCESO HACIENDA MUNICIPAL, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

#### **MBA. FERNANDO ZAMORA BOLAÑOS, DIRECTOR DEL PROCESO DE HACIENDA MUNICIPAL**

Referente a las consultas de Don Guillermo, que una de las dos coincide con Doña Selma, el tema es que cuando se cotizó los planos y la supervisión de la construcción de FECOSA, se hizo por 600 millones eso fue allá por el año dos mil diecisiete y en este momento se hizo un contrato por un monto "x", la empresa hizo un reclamo con base en la adjudicación que se hizo de FECOSA que fue por 1.680 millones, con base en la tarifa del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, lo que estamos incluyendo ahí son 43 millones de servicios de ingeniería y 20 millones básicamente porque una cosa es el diseño y otra cosa es que ya en el camino se van encontrando algunos pequeños detalles que es necesario ir cubriendo, una parte del monto que está para FECOSA que son dos mil y algo de millones se va a ir en reajustes de precios, porque las ofertas fueron presentadas en el año 2016,2017,2018 no recuerdo ahorita el momento y estamos dando orden de inicio en el año 2021, o sea, que han pasado cerca de tres o cuatro años y por supuesto cualquier empresa que sea adjudicataria de un proyecto de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa tiene derecho a reajustes de precios desde el momento en que presentó la oferta, hasta el momento en que va haciendo el proceso constructivo, esto con respecto a FECOSA de hecho, hay que incluirle un poco más de dinero probablemente.

Y lo segundo es sobre el monto destinado al pago de un terreno es por una orden de la Sala Constitucional a favor de un señor Don Alfredo en Tacacorí y esto se ha dado en el pasado muchas veces en este municipio, en muchos años atrás, a alguien en un terreno decía mire pase la tubería, pásela por ahí por el terreno y yo con mucho gusto les doy la autorización, luego esos terrenos fueron vendidos y de pronto alguien llegó un nuevo dueño y dijo no este es mi terreno yo no he dado autorización, cuando

se dio la autorización no quedó nada por escrito, no hay nada en actas, no hay contratos de ese tipo y esto en muchas ocasiones lo hemos tenido que pagar, de hecho estamos pagando una indemnización a una compañía, allá por el lado de Canoas, por el final de la calle La Flory que son como casi 500 millones, porque es más barato pagarle el derecho de paso, que ahorita no recuerdo el nombre técnico, tal vez Doña Katya me puede ayudar a recordarlo, servidumbre, era más barato pagar la servidumbre que hacer todo un recorrido y un nuevo diseño de paso del acueducto, por ejemplo.

Y dentro de estos rubros también se ha considerado que aunque existe una cuadrilla contratada de bacheo, se ha considerado que por la urgencia, por la cantidad de lluvia, etcétera, según explicación del ingeniero a cargo de Gestión Vial, el ingeniero José Luis Chacón, él considera que con una cuadrilla trabajando los sábados puede avanzar un poco más de lo que se avanza con cuadrillas contratadas y por lo tanto para darle mayor abasto a la población, el proceso de contratación de una cuadrilla se podría llevar no sé tres, cuatro meses de la Proveeduría y entonces él considera que con la gente que tiene pagándole tiempo extraordinario y los días sábados que están dispuestos los muchachos a hacerlo puede avanzar más rápido con el bacheo. Y no recuerdo cuál era la otra pregunta si me la refresca Don Guillermo, el estudio hídrico, es un estudio bastante complejo, la última vez que se le contrató al IFAM, nos salió un poco más barato, como tres millones y medio, lleva toda una metodología que no la tenemos en la municipalidad y por lo tanto la tasa pluvial como la tasa del agua y la sanitaria, se contratan por aparte siempre a un profesional independiente o a una compañía con experiencia en realizar este tipo de estudios.

Bueno esa respuesta más bien son 14 millones nada más de lo de la iluminación navideña del distrito primero, porque están en un solo monto todo ahí están, treinta y algo millones que corresponden al terreno, hay 14 millones de la iluminación y ahí creo que 40 millones aproximadamente para mejoramiento de calles del cantón, 39 millones, casi 39.800.000 por ahí y algo más para una celebración virtual navideña para que le pueda llegar a toda la población de Alajuela.

## **CONTINÚA JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Don Humberto yo muy complacido de ver en ese presupuesto tres puentes, la verdad es que me complace, cuatro puentes y me complace muchísimo porque precisamente esa inversión vial, es muy necesaria en Alajuela, tenemos estos embudos y que dicha verdad que de hecho casi 900 millones de ese presupuesto va para esta infraestructura vial que va a ser muy bien recibida y muy reconocida, muchas gracias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4215-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-SASM-387-2021, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual brindan informe sobre las acciones que se están realizando por parte del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable en el sector de Pueblo Nuevo."

**Oficio MA-SASM-387-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal:** "En atención a su solicitud verbal, para realizar informe referente a las

acciones que este Subproceso está realizando para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable en Pueblo Nuevo, se informa lo siguiente:

La naciente que abastece esa comunidad es la conocida como Cataratas, misma a la que ya se le han realizado diferentes mejoras en su infraestructura, tanto a la propia naciente como sus líneas de conducción. Un ejemplo reciente de ello, es el proyecto "Mejoras de Tubería de Conducción Naciente Cataratas" en el que se invirtió un total de ₡195.000.000.00 (ciento noventa y cinco millones de colones con 00/100) y que fue ejecutado en el año 2019. El cual consistió en el cambio de 1300 metros lineales de tubería de conducción que era en asbesto cemento, de 200 mm de diámetro, así como la reconstrucción de tres pasos elevados, entre ellos un puente de gran tamaño que se utiliza para el paso de las tuberías, pero también para el paso del personal del Acueducto Municipal. Estos trabajos favorecieron a las comunidades de Pueblo Nuevo, Carbonal y Alajuela Centro, ya que se abastecen de esta misma fuente.

Por otra parte, en este momento se está trabajando en las especificaciones técnicas para cuatro proyectos adicionales relacionados con el sistema de acueducto que abastece a Pueblo Nuevo.

El primer proyecto, estimado en ₡215.000.000.00 (doscientos quince millones de colones), consiste en cambiar otro tramo de redes de conducción a lo largo de 1630 metros lineales, que se dirigen tanto al tanque de almacenamiento principal de la ciudad de Alajuela como a la comunidad de Pueblo Nuevo. Esta tubería se ubicará a lo largo toda la calle Carbonal, iniciando en el punto en donde concluyó el anterior proyecto de cambio de tubería finalizado en el año 2019.

El segundo proyecto, con un estimado en inversión de ₡445.000.000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones de colones), corresponde a la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para reforzar el abastecimiento a la comunidad de Pueblo Nuevo; con lo cual se asegura un mejor servicio en horas pico y un sitio para implementar la cloración del sistema. Este tanque será construido en Carbonal, cerca de la Escuela de Carbonal

El tercer proyecto, consiste en obras de protección de la Naciente Cataratas, con un presupuesto estimado de ₡240.000.000.00 (doscientos cuarenta millones de colones), con el cual se pretende mejorar la accesibilidad al sitio, la restitución de tuberías internas en la captación de la naciente y la reconstrucción completa de las cajas de captación, ya que algunas son de gran tamaño y con el paso de los años se han deteriorado, como producto de la gran inestabilidad geológica que se presenta en la zona. Hay que indicar que la Naciente Cataratas consta de al menos 8 zonas de captación a lo largo de unos 600 metros de longitud.

Por último, se tiene programada la construcción de una caseta de cloración, compuesta de un moderno sistema electrónico, que se construirá en el mismo terreno en donde se levantará el tanque de almacenamiento de agua potable para Pueblo Nuevo. La inversión estimada para este último proyecto será de aproximadamente ₡65.000.000.00 (sesenta y cinco millones de colones)."

#### **SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE**

Yo siempre a ustedes les he hablado de la coherencia y que uno cuando critica, tiene que criticar vehementemente, pero con respeto, pero cuando tiene que señalar las cosas positivas también lo tiene que hacer y yo Don Humberto de una manera muy honesta y muy sincera le digo muchas gracias, porque yo sé que ustedes en este caso y en muchos otros está haciendo una labor excelente y a pesar de que estamos en aceras políticas distintas, también se tiene que reconocer cuando las cosas se

hacen positivamente y el pueblo de Alajuela tomó la decisión de elegirlo a usted como Alcalde el año anterior y en buena hora que muchos proyectos que por muchos años estuvieron estancados aquí en Alajuela, están viendo la luz y en buena hora que usted fue la persona elegida dentro de sus partidarios, que tomó la batuta, entonces yo sí quiero hablar de esa coherencia y coincido también con usted y con Doña Cecilia, que es un proyecto que va a traer un impacto enorme no solamente para esa zona de Alajuela, sino para el cantón en general, deploró y condenó también los ataques que se dan en redes sociales y eso no es exclusivo para usted, sino que es prácticamente para todos los aquí representados, pero yo sí quiero subrayar eso de que usted personalmente cuando yo, por ejemplo, le solicitado la intervención oportunamente, ha intervenido a través de sus asesores y asesoras, entonces Don Humberto nuevamente, muchas gracias a nivel personal, en muchas cosas no coincidimos y siempre vamos a tener diferencias, pero en el tanto haya respeto, esa cordialidad se debe mantener, muchas gracias nuevamente.

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE.GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-4215-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-A-4266-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-ACC-03506-2021, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite #35597-2021, a nombre del señor Mario Benavides Monge, cédula 2-0315-734, en el cual solicita el visado Municipal para el Plano N°A-568700-99, mediante la aplicación del Art. 25 del PRU. Se adjunta expediente original con 14 folios."

**Oficio MA-ACC-03506-2021 de la Actividad de Control Constructivo:** "Para un mejor resolver del trámite N°37597-2021, a nombre del señor **Mario Benavides Monge**, cédula N° **2-0315-0734**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-568700-99**, con un área de **227.10 m<sup>2</sup>**, ubicado en el Distrito San José, Urbanización Mirasol, lote N°6-F.

**Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:**  
"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:

- 1.** Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.
- 2.** Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.
- 3.** Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.
- 4.** Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación

*del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*

**(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).**

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registronacional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior esta Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-568700-1999, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 14 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)".

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE.GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE APROBAR LA AUTORIZACIÓN A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL AL PLANO CATASTRADO A-568700-1999 A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO BENAVIDES MONGE, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-0315-734, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficio MA-A-4268-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-304-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales del local N° 84 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 13 folios."

**Oficio MA-AM-304-MM-2021 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado Municipal):** "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del Señor Ricardo Acosta Alfaro, portador de la cédula de identidad N°108610707, quien solicita se realice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales del local No.84 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Señor Ricardo Acosta Alfaro a la señora Cecilia Acosta Alfaro portadora de la cédula identidad N° 900620591, quedando ésta última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios.”

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE.GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMSIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio MA-A-4267-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito copia del oficio MA-SASM-385-2021, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el tramite #23073-2020 de la señora Enif Naar Cedeño, representante legal de la Sociedad 3-102-780887 S.A, referente a la solicitud de disponibilidad de agua para la construcción de un conjunto residencial de interés social que requiere 14 servicios en la finca con folio real N°2-561373-000 y plano catastrado N°A-2029168-2018. Se adjunta expediente original con 21 folios.”

**Oficio MA-SASM-385-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal:** “Mediante el trámite N° 23073-2020, la señora Enif Naar Cedeño, representante legal de la Sociedad 3-102-780887 S.A., presentó una solicitud de disponibilidad de agua potable para la construcción de un conjunto residencial de Interés Social que requiere 14 servicios, el cual se pretende construir en el distrito de Río Segundo, en finca con folio real N° 2-561373-000 y plano catastrado N° A-2029168-2018.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-254-2021, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que debido a que en la zona donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con la capacidad hídrica suficiente para abastecer el proyecto pretendido y a los usuarios actuales, la interesada debe realizar mejoras en el acueducto de la zona, las cuales consisten en las siguientes actividades:

**1.** Realizar una limpieza total en el área de la naciente de Río Segundo, que incluya eliminar la maleza circundante y el hongo y la suciedad que se acumula en las estructuras de concreto y las tuberías, para lo cual se deberá utilizar equipo de limpieza a presión.

**2.** Reparar cualquier daño que haya en el cierre perimetral de la naciente.

Se estima que el costo de la limpieza de la fuente y la reparación del cierre perimetral será de aproximadamente ₡3.000.000.00 (tres millones de colones 00/100). Por lo que, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda al Concejo Municipal autorice la donación de trabajo, que va a realizar la Sociedad 3-102-780887 S.A.; de tal manera que el Acueducto le pueda otorgar la disponibilidad de agua a su propiedad ubicada en Río Segundo de Alajuela, según finca con folio real N° 2-561373-000 y plano catastrado N° A-2029168-2018. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 21 folios (incluyendo este oficio).”

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE.GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:** Oficio MA-A-4360-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-ACC-3580-2021, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, mediante el cual indica que se han cumplido con todos los requisitos del permiso de construcción del proyecto "Condominio FM 11, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) ubicado en Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM), correspondiente a la conformación de 37 FFPI. Se adjunta expediente único con un total de 11 folios y un CD con la información digital."  
**Oficio MA-ACC-3580-2021 de la Actividad de Control Constructivo:** "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "**Condominio FM 11, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) ubicado en el Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM)**", correspondiente a la conformación de 37 FFPI.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

- 1.** Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 976170. (Archivo ubicado en CD N° 1 y folio 001 del expediente N° 36875, legajo 02)
- 2.** Poder general emitido por parte de FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-671778 y cédula del señor Daniel Arce Marín, cédula N°1-1473-439, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.2)
- 3.** Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 190662-F-000, plano catastrado N° A-2132269-2019, ubicado en el distrito N° 10, Desamparados, específicamente Condominio Nova Azul finca filial N° 12 (Archivo ubicado en CD, punto N° 2.3)
- 4.** Oficios N° MA-SASM-373-2019 y MA-SASM-373-2019, emitido por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 3 al 3.1)
- 5.** Se otorgó uso de suelo aprobado mediante resolución N° MA-ACC-US- 1787-2021, con fecha del 23 de abril del 2021, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA 55%, RETIROS frontal y posterior 3.00m, lateral no se exige, DENSIDAD 52 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles, manteniendo densidad de 26 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
- 6.** Copia del plano catastrado N° A-2132269-2019. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)



7. Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 1917-2018- SETENA referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

8. Aporta desfogue pluvial según oficio MA-AAP-1296-2017, referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto N° 7 al 7.1)

9. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. El proyecto se tramitó mediante contrato; N° OC-975398 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Guillermo Carazo Ramírez, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 9)

10. Importante indicar que el proyecto original cuenta con las mejoras correspondientes a media vía de acuerdo a lo aprobado en planos Constructivos por las instituciones competentes.

11. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.

12. El Proyecto consiste en la realización de un sub-condominio dentro de un condominio macro ya existente. Dicho en otras palabras, el "Condominio FM 11, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas" se va a realizar en la finca filial N° 11 perteneciente al "Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM)".

Mismo que fue aprobado mediante permiso de construcción N° MA- ACC-3786-2019, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de sub-condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo.

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio FM 11, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) ubicado en el Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM)", correspondiente a la conformación de 37 FFPI. Se remite expediente único N°36875, compuesto por dos legajos con un total de 11 folios y un CD con la información digital."

**SE INCORPORA PARA LA VOTACIÓN EL SR. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SALE EL SR. ELIECER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:** Oficio MA-A-4361-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-ACC-3565-2021, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, mediante el cual indica que se han cumplido con todos los requisitos del permiso de construcción del proyecto "Condominio FM 12, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias

Individualizadas (FFPI) ubicado en Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM), correspondiente a la conformación de 08 FFPI. Se adjunta expediente único con un total de 11 folios y un CD con la información digital.”

**Oficio MA-ACC-3565-2021 de la Actividad de Control Constructivo:** “Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto **“Condominio FM 12, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) ubicado en el Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM)”**, correspondiente a la conformación de 08 FFPI.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

**1.** Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 975398. (Archivo ubicado en CD N° 1 y folio 001 del expediente N° 36876, legajo 02).

**2.** Poder general emitido por parte de FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-671778 y cédula del señor Daniel Arce Marín, cédula N°1-1473-439, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.2).

**3.** Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 190663-F-000, plano catastrado N° A-2131853-2019, ubicado en el distrito N° 10, Desamparados, específicamente Condominio Nova Azul finca filial N° 12 (Archivo ubicado en CD, punto N° 2.3)

**4.** Oficios N° MA-SASM-373-2019 y MA-SASM-373-2019, emitido por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 3 al 3.1)

**5.** Se otorgó uso de suelo aprobado mediante resolución N° MA-ACC-US- 1786-2021, con fecha del 23 de abril del 2021, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA 55%, RETIROS frontal y posterior 3.00m, lateral no se exige, DENSIDAD 52 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles, manteniendo densidad de 26 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

**6.** Copia del plano catastrado N° A-2131853-2019. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)

**7.** Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 1917-2018- SETENA referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

**8.** Aporta desfogue pluvial según oficio MA-AAP-1296-2017, referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto N° 7 al 7.1)

**9.** Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. El proyecto se tramitó mediante contrato; N° OC-975398 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. Guillermo Carazo Ramírez, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N° 9)

**10.** Importante indicar que el proyecto original cuenta con las mejoras correspondientes a media vía de acuerdo a lo aprobado en planos Constructivos por las instituciones competentes.

**11.** Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y

Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.

**12.** El Proyecto consiste en la realización de un sub-condominio dentro de un condominio macro ya existente. Dicho en otras palabras, el "Condominio FM 12, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas" se va a realizar en la finca filial N° 12 perteneciente al "Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM)".

Mismo que fue aprobado mediante permiso de construcción N° MA-ACC-3786-2019, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de sub-condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo.

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio FM 12, Horizontal, Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) ubicado en el Condominio Nova Azul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices (FFM)", correspondiente a la conformación de 08 FFPI. Se remite expediente único N° 36876, compuesto por dos legajos con un total de 11 folios y un CD con la información en digital."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:** Oficio MA-A-4359-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1817-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual emite criterio y remite borrador del "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, Sistema Nacional de Educación Musical y la Municipalidad de Alajuela."

**Oficio MA-PSJ-1817-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos:** "En atención al oficio MA-A-4354-2021, procede este Proceso a conocer proyecto de Convenio de Cooperación entre Ministerio de Cultura, el Sistema Nacional de Educación Musical y la Municipalidad de Alajuela.

El proyecto que se remite por parte del Ministerio de Cultura, tiene como fin la firma de un nuevo convenio para poder mantener las oficinas de la Dirección de Cultura y las aulas del SINEM en la Casa de la Cultura, dado que el convenio vigente vence el 18 de octubre del presente año. No omitimos indicar que éste mantiene prácticamente las mismas condiciones del anterior, con variación en el plazo y la incorporación del Sistema Nacional de Educación Musical, quien suscribiría este nuevo convenio.

Tiene como objeto la relación de cooperación entre los firmantes, para desarrollar acciones y proyectos en favor de la cultura, incluido el préstamo a título gratuito de las instalaciones del Centro Alajuelense de la Cultura (antiguo Palacio Municipal), ocupando los mismos espacios que han mantenido hasta hoy la Dirección de Cultura y el Sinem.

➤ En cuanto a las obligaciones de las partes, las mismas son similares a las que han mantenido durante el presente convenio, a saber:

**Ministerio de Cultura:**

- El Ministerio de Cultura utilizará los espacios colectivos, la infraestructura y anexos con esmero y protección, informando de cualquier daño o pérdida a la Municipalidad.
- Asumir el pago del medidor NISE ICE #127073 por el plazo de seis meses (los otros seis meses los cubre SINEM).
- Asumir el pago del teléfono e internet de las áreas que ocupa la Dirección de Cultura; así como el pago para el servicio de limpieza de las áreas que ocupa esa Dirección.
- Informar a la Municipalidad sobre necesidades de mantenimiento y conservación, como titular del inmueble
- Apoyar por medio de recursos disponibles las acciones relacionadas con el desarrollo de políticas culturales en el cantón.

#### **Sistema Nacional de Educación Musical:**

- Utilizar los espacios colectivos, infraestructura y anexos con esmero y protección, informando al municipio de cualquier daño o pérdida.
- Asumir el pago de seis meses del servicio eléctrico NISE ICE 127073 (los otros seis meses los cubre el Ministerio).
- Pagar recibo telefónico e internet de las áreas que ocupan.
- Pago de limpieza de las áreas que utilice.
- Informar a la Municipalidad sobre necesidades de mantenimiento y conservación, como titular del inmueble.

#### **Municipalidad de Alajuela:**

- Destinar aportes para el mantenimiento y conservación del inmueble, siempre dentro del marco de la ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica.
  - Velar por la seguridad del inmueble.
  - Ejercer la coordinación administrativa directa con los responsables o jefaturas de los programas que la Municipalidad ejecuta en el inmueble.
  - Asumir el pago del servicio de luz, teléfono e internet y limpieza de las áreas que ocupa la institución. Así mismo, asumir el servicio de agua del edificio.
  - Informar oportunamente a las partes sobre eventos o situaciones que puedan afectar el uso de espacios y de los servicios que se brindan, así como en casos de cierres temporales y/o definitivo de las instalaciones.
  - Generar condiciones necesarias para el diseño y gestión de acciones y políticas a nivel cantonal, según sus posibilidades de recurso humano y presupuestario.
- Sobre el uso de las instalaciones, en caso de aprobarse la suscripción del nuevo convenio, las áreas a ocupar por cada uno de los firmantes, serían las mismas que mantienen a la fecha:
- Ministerio de Cultura → tres oficinas, tres aula en el primer piso y dos bodegas.
  - El SINEM → dos oficinas y cinco aulas en el primer piso en el ala oeste, salón de ensayo para ensambles en el ala norte.
  - La Municipalidad el resto de los espacios y la Sala Jesús Bonilla ubicada en el primer piso, se mantendría como espacio compartido para diferentes actividades.

El convenio puede ser rescindido por mutuo acuerdo o unilateralmente, por razones de oportunidad, conveniencia, interés público, caso fortuito o fuerza mayor, según lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Por Tanto.

El plazo previsto es de DIEZ AÑOS a partir de su firma.

Se adjunta el proyecto de convenio para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, a efecto de que, de tenerlo a bien, se apruebe y se autorice al señor Alcalde para su firma.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO V. ASUNTOS PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:** Moción presentada por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Avalada por los señores: Sra. Ana Lorena Mejía, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales Lic. Sócrates Rojas Hernández y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

**"CONSIDERANDO: 1-**Que en Turrúcares de Alajuela se encuentra la finca folio real 2-59850-000, la cual es propiedad y dominio de la Municipalidad de Alajuela, esto aunque en el asiento registral respectivo la nomenclatura para identificar a su dueño -por su origen y gran antigüedad- indica como titular al "*Vecindario de Turrúcares de Alajuela*".

**2-**Que como prueba de la titularidad de la finca indicada por parte de la Municipalidad de Alajuela, aparte de su registro, posesión y uso público pleno por décadas, incluso desde el año 1988 se había aprobado -e inscrito- por parte del Registro Público un acto de segregación y donación de parte de la misma a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense, el cual -como se indica- fue inscrito con absoluta normalidad y éxito.

**3-**Que según el marco legal de la materia a la fecha se encuentra en trámite el proceso de segregación y donación, por parte de la Municipalidad de Alajuela en favor del Ministerio de Salud (El Estado), de una franja de terreno de 1031 m<sup>2</sup> de la finca citada, esto con el fin de que el Ministerio citado proceda a construir y operar un nuevo CEN- CINAÍ en el sitio al servicio de la niñez del distrito.

**4-**Que dentro de los trámites y procedimientos administrativos -tanto internos como para ante diversas instituciones públicas- se ha requerido la información sobre la confirmación de la titularidad municipal de la finca citada y otros datos.

**5-**Que *adicionalmente a nivel interno para los fines indicados se han tenido problemas para obtener la disponibilidad de agua, uso de suelo y visado requeridos, esto por la situación del asiento registral reseñada sobre la nomenclatura del propietario del inmueble y una cuentas por agua potable que aparecen en el sistema de cobro municipal.*

**6-**Que mediante acuerdo del *artículo segundo, Capítulo IV, Iniciativas, de la sesión extraordinaria 16-2021 del 19 de agosto del 2021* este Concejo acordó respecto a lo requerido e indicado, trasladar a la Administración el asunto, pero sin dictar una aprobación como tal por el fondo de lo solicitado.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal ACUERDA: **Sustituir el acuerdo** del artículo segundo, Capítulo IV, Iniciativas, de la sesión extraordinaria 16-2021 del 19 de agosto del 2021, por el siguiente acuerdo:

**1.**Ratificar que la Municipalidad de Alajuela, en su condición de gobierno local formal del cantón central de Alajuela, **es la titular propietaria de la finca de la Provincia de Alajuela de dominio público inscrita bajo matrícula de folio real número 059850-000**, esto a pesar de que el asiento registral -por razones de antigüedad y nomenclatura de la época- indique como propietario a "*Vecindario de Turrúcares de Alajuela*".

2. Que la titularidad y propiedad indicada se confirmó con la inscripción del acto de segregación y donación de parte de dicha finca, efectuado por la Municipalidad de Alajuela en favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense el día 1 de noviembre de 1988, según escritura inscrita otorgada ante la Notaría Guiselle Herz Leal.

3. Con fundamento en lo descrito y por razones de interés público comunal se instruye a la Administración Municipal para que, dentro del proceso de donación referido para fines públicos de atención de la educación y salud de la niñez del distrito de Turrúcares y bajo el seguimiento directo de la Alcaldía, el Acueducto Municipal otorgue la respectiva disponibilidad de agua a la presentación catastral (minuta) número 2021-62727-C referida a dicha finca y su segregación; así como que Control Constructivo otorgue el uso de suelo y visado municipal respectivos, siendo que en cuanto a cualquier cuenta tributaria pendiente, la misma deberá seguir el curso y análisis de fondo sin impedir el otorgamiento de la disponibilidad y otros actos, esto por razones de interés público del proyecto y referirse las cuentas a un inmueble cuyo titular y dueño es la propia Municipalidad, con lo que podría configurarse por ende el principio tributario de confusión entre deudor y acreedor (sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria). Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.”

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:**

Oficio DE-E-203-08-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, firmado por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, que dice: “Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años, integrada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país. La actividad se realizará el martes 31 de agosto 2021 de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. en un hotel capitalino por confirmar. Asimismo, hemos designado 1 espacio para la Alcaldía y 2 para el Concejo, por lo que será un honor contar con la participación de su Municipalidad. Para confirmar su asistencia por favor hacerlo mediante los siguientes correos electrónicos. Sra. Guiselle Sánchez Camacho, correo electrónico [gsanchez@unql.or.cr](mailto:gsanchez@unql.or.cr), [tapia@unql.or.cr](mailto:tapia@unql.or.cr) , N° telefónico 2290-3806 Ext, 1000.”

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DE-E-203-08-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE APRUEBA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:**

El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal indica el tema para la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 26 de agosto del 2021: **Exposición del tema:** “Inversiones y Proyectos en el Mercado Municipal”, por parte de la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinador de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado) y los temas pendientes de la presente sesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal somete a votación las fechas de las sesiones extraordinarias del mes de setiembre: los días 02 y 09 de setiembre del 2021.

**SE RESUELVE APROBAR LAS FECHAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**RECESO 19:34 PM**

**REINICIA 19:39 PM**

**ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**ASUNTO:** Mecanismo de elección de la COMAD. **CONSIDERANDO: 1.** Que el artículo 13 inciso h) del Código Municipal dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal:

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas."

**2.** Que el pasado 4 de mayo de 2021 el señor presidente del Concejo procedió a nombrar la integración de la Comad junto con las demás comisiones según lo establece el Código Municipal y el procedimiento que ha seguido este órgano colegiado por gran cantidad de periodos anteriores.

**3.** Que dicho acto de nombramiento de integrantes de la Comad es contrario a lo establecido por el Código Municipal, en el tanto le corresponde al pleno del Concejo Municipal realizar dicho nombramiento.

**4.** Que la Municipalidad de Alajuela y nuestro Concejo Municipal no cuentan con un procedimiento específico para realizar el nombramiento de la Comad por parte del cuerpo colegiado.

**5.** Que en sesión ordinaria del 10 de junio del 2021, el Concejo Municipal de Alajuela conoció la moción presentada por la regidora Ana Patricia Guillén Campos, referida al proceso de nombramiento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y se envió al Proceso de Servicios Jurídicos para su criterio.

**6.** Que mediante oficio MA-PSJ-1367-2021 el Proceso de Servicios Jurídicos evacúa la consulta realizada por el Honorable Concejo Municipal e indica:

*"El artículo 34 inciso g) del Código Municipal indica que dentro de las funciones del Presidente Municipal está el nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando la participación de todas las fracciones políticas que representan el Concejo. Sin embargo, el inciso h) del artículo 13 del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión de Accesibilidad, en adelante COMAD, lo que constituye una diferencia clara con el resto de comisiones (permanentes y especiales). "Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: h) Nombrar*

directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.0 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas." Tal y como lo expuso en la sesión la Lcda. Cubero Montoya - al emitir criterio sobre la forma en cómo se eligen los integrantes de dicha comisión-, si bien el artículo 34 en concordancia con el artículo 49 del código Municipal establecen la atribución del señor presidente para conformar las comisiones, lo cierto es que existe una norma especial que prevalece, disponiendo que es el Concejo quien realiza dicho nombramiento. A criterio de este Proceso, no se requiere de un procedimiento a elaborar pues el mismo artículo es claro al indicar que se nombran directamente y por mayoría absoluta. De ahí que, serán elegibles todos aquellos regidores que se postulen y serán electos los que obtengan mayoría absoluta. Por otra parte, es importante recordar que la COMAD además de tener la función dictaminadora que refiere el artículo 44 del código Municipal en materia de accesibilidad, tiene por función principal, velar porque en el cantón se cumpla con la Ley de Igualdad de Oportunidades. Nos permitimos transcribir parte del dictamen C-148-2021 de la Procuraduría General de la República que al respecto refiere: "La Comisión Municipal de Accesibilidad es un órgano de la Municipalidad. De acuerdo con el artículo 13.h del Código Municipal, aquella Comisión es la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600 de 2 de mayo de 1996, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996. Para 20 ACTA ORDINARIA 27-2021, 06 JUL 2021 cumplir su cometido debe coordinar con el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad. El artículo 13.h no solamente crea la Comisión Municipal de Accesibilidad como órgano municipal. La norma además dispone de un procedimiento para su nombramiento. Además, dispone cuál es el órgano competente para realizar ese nombramiento. El artículo 13.h del Código Municipal dispone que la Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente por el Concejo Municipal y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del órgano deliberante. Los integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad pueden ser destituidos por acuerdo del mismo Concejo, pero sólo por justa causa." Y agrega más adelante: "...De conformidad con el numeral 49 del Código Municipal, las Comisiones Permanentes, por regla general, son integradas por el Presidente del Concejo Municipal, pero el artículo 13. h dispone, de forma expresa y especial, que la Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser integrada por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los regidores municipales. Finalmente, es menester advertir que, por su condición de Comisión Permanente, la Comisión Municipal de Accesibilidad debe estar integrada por regidores propietarios, procurando que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el respectivo Concejo. Esto sin perjuicio de que los particulares, previo acuerdo de la Comisión, puedan participar en las sesiones de ese órgano como asesores."

**CONCLUSIÓN:** Con base en lo expuesto, respetuosamente consideramos que debe el Honorable Concejo Municipal estar atento a lo dispuesto en el artículo 13 inciso h) del Código Municipal, que establece de forma expresa y especial, que la Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los regidores municipales. "



7. Que el Concejo Municipal acordó remitir dicha respuesta a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Presidencia Municipal.

**POR TANTO, MOCIONAMOS:** 1. Retirar de la corriente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el Oficio MA-A-3362-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1367-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1129-2021.

2. Proponer al Concejo Municipal que el mecanismo de nombramiento consista de la siguiente manera:

a. Que se incluya en el orden del día el nombramiento de la COMAD por parte de la Presidencia Municipal.

b. Que corresponderá a la Presidencia Municipal indicar de cuántas personas estará conformada la Comisión.

c. Que en el momento de conocer el punto del nombramiento, la Presidencia Municipal podrá postular a las personas que considere idóneas para integrar la Comisión y abrirá un periodo de postulaciones, en el cual las y los regidores que cumplan los requisitos establecidos en el Código Municipal manifestarán su intención de formar parte de la COMAD.

d. Que cada persona postulada tendrá un espacio de hasta por 2 minutos para referirse a su postulación.

e. Que se elegirá cada integrante por votación individual.

f. Que requerirá mayoría absoluta cada nombramiento y quedarán electas las personas con mayor cantidad de votos. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme."

#### **LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Don Alonso no es un tema que nosotros emitamos el criterio y recomendamos una mayoría absoluta, es que así lo establece el Código, así está establecido en el inciso h) del artículo 13 del Código Municipal, donde establece que es precisamente nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad COMAD, entonces no es un tema aquí que podamos modificar porque es el código que establece cuál tipo de mayoría es la que funciona, gracias.

#### **AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON**

**ONCE VOTOS CONOCER:** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **"ASUNTO:** Autorización de condonación de deudas municipales. **CONSIDERANDO: 1.** Que el 16 de agosto de 2021 la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el expediente No. 22.412:

Ley de Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.

**2.** Que esta Ley autoriza a los Gobiernos Locales a la condonación total o parcial de los recargos, intereses y multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el periodo comprendido hasta el primer trimestre del año 2021

**3.** Que el artículo 2 de la Ley en marras dispone:

*"Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y los concejos municipales de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley.*

*Lo anterior por acuerdo municipal, tomado dentro de los nueve meses posteriores a la publicación de la presente ley."*

**4.** Que el artículo 3 de la Ley indica: *"Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante los nueve meses posteriores a la publicación de esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago. "*

**5.** Que las disposiciones del artículo 5 de la Ley manifiesta las siguientes excepciones: *"No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria.*

*Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012."*

**6.** Sobre la divulgación, el artículo 6 dispone:

*"Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que se acojan a la presente ley, deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley."*

**POR TANTO, MOCIONAMOS:** Solicitar a la Administración, para que en la medida de sus posibilidades, en un plazo de un mes facilite a este Concejo Municipal el estudio técnico y el plan de condonación según las disposiciones del artículo segundo de la Ley de Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación y siempre que este publicado en el Periódico Oficial La Gaceta. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme."

**SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **JUSTIFICACIONES DEL VOTO**

### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

A mí me parece que muy loable la propuesta en la Asamblea Legislativa de esta empatía, pero obviamente me parece bien la iniciativa de Doña Patricia y la apoyo, pero igualmente es una iniciativa financiera, entonces la Administración es la que nos tiene que decir que capacidad, porque la ley nos permite exonerar, pero la capacidad de exoneración, el porcentaje, las condiciones, solo el bolsillo lo dices y son muy particulares, por eso la ley no se aplicó a todas las municipalidades igual, porque precisamente en esa consideración, pero si Don Humberto sí agradeceríamos el borrador de la propuesta para estudiarla y analizarla y tenerles pues esa buena noticia a la gente que se puede acoger que por cierto verdad tienen que tener la capacidad financiera para pagar, esa es una condición y también las condiciones de plazo, que habíamos hablado de 36 meses, se reducen a 12 meses, entonces tampoco es en realidad una oportunidad, para los que tienen la capacidad financiera de asumir eso, gracias.

### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Bueno, yo conocí el texto, la verdad es que es un texto que para mi gusto los legisladores dejaron algo ambiguo y realmente no me gustaría que los ciudadanos alajuelenses tengan falsas expectativas sobre lo que hoy se está aprobando en el Concejo Municipal, porque simplemente lo que se va a condonar son recargas sobre impuestos y multas, no necesariamente sobre la deuda, sobre los principales, como lo señalaba el compañero regidor Barquero Piedra, entonces creo que es importante que los ciudadanos de Alajuela entiendan que la misma ley establece ciertas limitaciones y no es que se van a condonar, lo que no se ha pagado hasta el día de hoy, para que también no generemos esas falsas expectativas ante la ciudadanía Alajuelense que la está pasando muy mal en este momento.

### **ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:**

Moción a solicitud de los Síndicos del distrito de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por el señor regidor: Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **"CONSIDERANDO**

**QUE:** En el distrito de Turrúcares existe un tramo de carretera aproximadamente de 300m llamada Calle Los Ojanca (cita) 300m al Oeste de la pizzería la estación que ese tramo de calle vive varias familias y que tienen dificultades muy grandes para ingresar con sus carros y que cuando llueve recibe toda el agua del centro. Además, sería para abrir un tapón muy grande ya que está calle conecta con el apagón y cebadilla. **PROPONEMOS.** Enviar atenta excitativa al señor Alcalde para que en la medida de lo posible hacer un estudio para asfaltar y canalizar las aguas."

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS CONOCER:**

Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **"CONSIDERANDO 1)** Que por parte de los Asociación de Residentes de Los Reyes y la empresa Los Reyes S.A. Se realizó Análisis Funcional y Teoría de Colas de Hacienda Los Reyes con los respectivos diseños de la propuesta. **2)** Que el Municipio

cuenta con la Unidad de Gestión Vial y que la misma tiene la competencia para brindar criterios sobre el estudio. **POR TANTO, PROPONEMOS LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1)** Que la Unidad de Gestión Vial emita un criterio en un plazo de 15 días, sobre la propuesta del nuevo intercambio vial; posterior al criterio, el mismo sea conocido por el Concejo Municipal de Alajuela. Apruébese en firme y Exímase del trámite comisión. NOTIFIQUESE A: [aloncastillo@gmail.com](mailto:aloncastillo@gmail.com).”  
**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

#### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Mi voto positivo básicamente porque hoy estuve hablando con Don Luis Chang, ex fiscal adjunto aquí en Alajuela y es uno de los promotores ahí en esa urbanización y es todo una necesidad, no solo esa y otras en esa zona, pero ahí lo importante es que hay muchos ciudadanos a Alajuelenses actualmente que son muy productivos, que les están dando insumos gratuitos a esta municipalidad, costeados por ellos como el sistema de seguridad que tienen, como ese estudio que pagaron, creo que tenemos que ponerles atención y creo que no solo en esa urbanización podrían brindarnos mayor apoyo también en todo ese distrito, gracias.

**RECESO 20:10 PM**

**REINICIA 20:15 PM**

**AMPLIACIÓN 20:16 PM**

**REINICIA 20:22 PM**

## **CAPÍTULO VI. INFORMES DE COMISIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-SCPO-36-2021 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del lunes 16 de agosto del 2021, en la Sala de Sesiones en el segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal-Coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada el día lunes 16 de agosto del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-831-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1901-2021 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SASM-187-2021 del Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, referente al trámite N° 12751-2020 suscrito por el Sr. Marco A. Calvo Delgado, Representante Legal de Grupo Comercial TECTRONIC S.A. quien solicita una Disponibilidad de Agua para 30 servicios en la finca N° 2-148514-000 y plano catastrado N° A-0000524-1972 ubicado 700 metros oeste del Banco Nacional en Turrúcares de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1901-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MASASM-187-2021, del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, el cual contiene solicitud de disponibilidad de agua (Trámite-12751-2020) potable para 30 servicios a nombre del señor Marco Antonio Calvo Delgado (Grupo Comercial Tectronic S.A), en la finca 2-148514-000, ubicada en el distrito de Turrúcares. Portante se requiere:

1-Autorizar la disponibilidad de agua potable de 30 servicios para el desarrollo del proyecto en finca real N° 2-148514-000 y plano catastro N° A-0000524-1974. 2-Autorizar el texto integral del convenio, así como su firma por parte del Alcalde. Se adjunta expediente original para mejor resolver que consta de 38 folios".

-Oficio N° MA-SASM-187-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Por medio del trámite N° 12751-2020, el señor Marco Antonio Calvo Delgado, representante legal de Grupo Comercial Tectronic S.A, quien fue debidamente autorizado mediante una Carta Poder por parte del Banco Improsa S.A. para gestionar y firmar todos los documentos con el fin de realizar la segregación de lotes y solicitudes ante catastro y realizar trámites y solicitudes de visado de lotes ante la Municipalidad y permisos de construcción; presentó una solicitud de Disponibilidad de agua potable para un proyecto en condominio que requerirá 30 servicios, el cual será construido en la finca con folio real N° 2-148514-000 y plano catastrado N° A-0000524-1974; propiedad ubicada en el distrito de Turrúcares de Alajuela, 700 metros oeste de Banco Nacional.

Al respecto, mediante el oficio N° MA-AAM-411-2020, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que en la zona donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con capacidad hidráulica, dado que la tubería de distribución es de un diámetro -2inferior al que se requiere para abastecer el proyecto pretendido y a los usuarios actuales. Por lo que, para hacer llegar el agua potable a la propiedad registrada bajo las matrículas número 2-148514-000, plano catastrado N° A-0000524-1974, el solicitante debe aportar el material y la maquinaria requerida para realizar la extensión de la red de distribución de agua potable en el trayecto comprendido desde la Sucursal del Banco Nacional hasta 1 Kilómetro al oeste.

Para tal efecto, la Sociedad Anónima Grupo Comercial Tectronic deberá aportar e instalar lo siguiente:

1-kilómetro de tubería PVC de 100mm de diámetro, SDR-26 con junta mecánica (campana de empaque).

2-válvulas de compuerta de 100mm de diámetro, de cuerpo de Hierro Fundido ASTM A-126, según normas AWWAC-509 0 DIN 3352, EN 1171 vástago no ascendente, con compuerta recubierta con material vulcanizado, el cuerpo de las válvula tiene recubrimiento epóxico interno y externo, uniones bridadas, debe incluir todos los accesorios para su instalación (flangers, empaques y tornillos), las cuales deberán ser instaladas una al inicio de la nueva instalación y otra al final, para que sirva como descargue y limpieza de la tubería cuando se requiera.

-Las figuras a utilizar (codos o curvas) deben ser en hierro, SCH 40.

-Aportar el back hoe y realizar los trabajos de zanjeo en donde se extenderá la red de distribución, dicha zanja debe tener 0.30 metros de ancho por 0.80 metros de profundidad. Este trabajo será realizado bajo supervisión de funcionarios del Acueducto Municipal.

Efectuar el tapado de la zanja con material granular compactado y dejar la zona en donde se instaló la tubería en las mismas o mejores condiciones de como se encontraba antes de realizar el trabajo.

-Si se afecta la carpeta asfáltica, el cordón y caño, las aceras, entradas a casas o cualquier obra pública o privada, estas deben ser reparadas y dejarlas en las mismas o mejores condiciones, de como se encontraban antes de realizar los trabajos.

Por otra parte, el Acueducto Municipal realizará la instalación de toda la red de distribución de agua potable; para lo cual, en el momento en que se coordine la instalación de dicha red de distribución de agua potable, la Sociedad Anónima Grupo Comercial Tectronic pondrá a disposición el Back Hoe.

La donación de materiales y trabajo que debe realizar el desarrollador tendrá un costo aproximado de (ocho millones de colones con 00/100), lo que corresponde a un monto aproximado de \$435 00 por paja de agua. En cuanto al plazo para la ejecución del proyecto, este será de 10 meses.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 30 servicios; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2148514-000 y plano

catastrado N° A-0000524-1974; propiedad ubicada en el distrito de Turrúcares de Alajuela, 700 metros oeste de Banco Nacional. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Que se autorice el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde; para lo cual se remite el borrador de dicho convenio.

Para mejor resolver, se adjunta el expediente original del trámite que consta de 38 folios (incluyendo este oficio)". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.** Que se autorice la disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 30 servicios; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2148514-000 y plano catastrado N° A-0000524-1974; propiedad ubicada en el distrito de Turrúcares de Alajuela, 700 metros oeste de Banco Nacional. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

**2.** Que se autorice el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde; para lo cual se remite el borrador de dicho convenio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original de Grupo Comercial Tectronic S.A. que consta de 35 folios. NOTIFICAR: SR. MARCO ANTONIO CALVO DELGADO, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO COMERCIAL TECTRONIC S.A, TELÉFONO 8330-5450, CORREO ELECTRÓNICO [mcalvo@gctcr.com](mailto:mcalvo@gctcr.com). OBTIENE 3 VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, SR. GLEEN ROJAS MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL- COORDINADORA. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo II, Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada 19 de agosto del 2021."

**SE RESUELVE APROBAR 1-ACoger el oficio MA-SCOP-36-2021 y autorizar la disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 30 servicios el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2148514-000 y plano catastrado N° A-0000524-1974; propiedad ubicada en el distrito de Turrúcares de Alajuela, 700 metros oeste de Banco Nacional. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.**

**2. autorizar el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde Municipal. Obtiene siete votos positivos, cuatro negativos M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.**

## **JUSTIFICACIONES DEL VOTO**

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias, señor Presidente y compañera Doña Mercedes, Coordinadora de la Comisión de Obras, los temas que vienen aquí, mi voto negativo es porque no se cumplió con lo que establece el Código Municipal para realizar la Comisión de Obras, el día que se aprobaron estos tema, gracias.

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Si yo coincido totalmente con usted, la Comisión de Obras, como todas las demás comisiones, son recomendativas nosotros no estamos obligados, ni es vinculante el criterio, precisamente es por eso que debemos votar estos actos, bueno ya sabemos

que la compañera va a votar todo en contra, lo que pasa es que como las recomendaciones no son vinculantes, yo voté en contra porque todavía no se ha publicado el reglamento que este Concejo, aprobó para la administración del acueducto y mientras eso no se haga, me parece que no tengo porque apoyar el crecimiento del tema de más pajas de agua en Alajuela cuando los pobres no tienen agua, gracias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCPO-37-2021 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del lunes 16 de agosto del 2021, en la Sala de Sesiones en el segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal-Coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada el día lunes 16 de agosto del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1410-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción del Síndico el Sr. Marvin Venegas Meléndez, referente al caso "Cerramiento con malla del terreno municipal confinado por la Asada Las Melissas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER: Moción a solicitud del Síndico Municipal del Distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez Avalada por los señores: Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "Considerando: Que en la Comisión Municipal Permanente de Obras, aún se encuentra para su análisis e informe a este Concejo, el caso del cerramiento con malla del terreno municipal confinado por la Asada Las Melissas.

Que dicho terreno se encuentra en absoluto abandono como lo demuestran las imágenes adjuntas, sin posibilidades de ingreso por parte de la Asociación de Vecinos de la Urbanización las Melissas.

Que aun y cuando hay un convenio de administración y cuidado de todas las áreas públicas con la Asociación de Vecinos de la Urbanización las Melissas. Está no puede asumir tal función en específico con este terreno si no tiene como accesarlo, por lo que en tal caso la responsabilidad sigue siendo de esta municipalidad pues se delega la administración mas no la responsabilidad.

Mocionamos. Para que este honorable Concejo Municipal, solicite a la Comisión Municipal Permanente de Obras conforme a sus atribuciones y funciones, rendir dicho informe en un plazo no mayor a 15 días naturales, esto para dar una solución definitiva a la problemática que actualmente se presenta por la forma en que ha sido enmallado y enclaustrado este espacio público cedido en administración a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Las Melissas de San Rafael de Alajuela.

Acuerdo Firme. Señores Asada Urbanización Las Melissas Señores Asociación de vecinos Urbanización Las Melissas San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito de San Rafael de Alajuela." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**-OFICIO N° MA-ACC-3544-2021.** Actividad de Control Constructivo, referente a Urbanización Las Melissas: "De acuerdo con la solicitud de criterio, respecto a cerramiento perimetral, colocado actualmente en el área de parque y área comunal de la Urbanización Las Melisas en San Rafael.

Me permito indicarles que se realizó visita e inspección por parte del suscrito en compañía de los señores Marvin Venegas, síndico de San Rafael y Glenn Rojas, regidor municipal; en el cual se verificó que efectivamente podría cambiarse la ubicación de dicho cerramiento sin perjuicio de la ASADA, en el tanto haya un portón de acceso directo al área de parque la cual deberá ser controlada por un encargado y deberá tener un control de horarios para evitar daños y perjuicios a la infraestructura del acueducto pero dando la posibilidad a los usuarios circundantes al uso y disfrute del área de recreo.

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.**De acuerdo al oficio N° MA-ACC-3544-2021 de la Actividad de Control Constructivo donde se realizó la inspección hecha por el Arq. Marvin Barberena Ríos, referente a cerramiento perimetral colocado actualmente en el área de parque y área comunal de la Urbanización Las Melisas en el distrito de San Rafael, se verifica que efectivamente se podría cambiar la ubicación de dicho cerramiento sin perjuicio de la ASADA, en el tanto haya un portón de acceso directo al área de parque la cual deberá ser controlada por un encargado y deberá tener un control de horarios para evitar daños y perjuicios a la infraestructura del acueducto pero dando la posibilidad a los usuarios circundantes al uso y disfrute del área de recreo.

El arquitecto Barberena Ríos solicita se le informe cuando se realicen las obras para brindar el acompañamiento y supervisión de estas. NOTIFICAR: Sra. Cristina Blanco Brenes, Síndica de San Rafael, correos electrónicos [cristina.blanco@munialajuela.go.cr](mailto:cristina.blanco@munialajuela.go.cr), [blancobrenescristina@gmail.com](mailto:blancobrenescristina@gmail.com) y Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sindico propietario, [marvin.venegas@munialajuela.go.cr](mailto:marvin.venegas@munialajuela.go.cr), [concejodistrito.sanrafael@munialajuela.go.cr](mailto:concejodistrito.sanrafael@munialajuela.go.cr) OBTIENE 3 VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, SR. GLEEN ROJAS MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL- COORDINADORA. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo II, Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada 19 de agosto del 2021."

**SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-37-2021 Y DE ACUERDO AL OFICIO N° MA-ACC-3544-2021 DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO DONDE SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN HECHA POR EL ARQ. MARVIN BARBERENA RÍOS, REFERENTE A CERRAMIENTO PERIMETRAL COLOCADO ACTUALMENTE EN EL ÁREA DE PARQUE Y ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAS MELISAS EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL, SE VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE SE PODRÍA CAMBIAR LA UBICACIÓN DE DICHO CERRAMIENTO SIN PERJUICIO DE LA ASADA, EN EL TANTO HAYA UN PORTÓN DE ACCESO DIRECTO AL ÁREA DE PARQUE LA CUAL DEBERÁ SER CONTROLADA POR UN ENCARGADO Y DEBERÁ TENER UN CONTROL DE HORARIOS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO PERO DANDO LA POSIBILIDAD A LOS USUARIOS CIRCUNDANTES AL USO Y DISFRUTE DEL ÁREA DE RECREO. EL ARQUITECTO BARBERENA RÍOS SOLICITA SE LE INFORME CUANDO SE REALICEN LAS OBRAS PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE ESTAS. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

#### **JUSTIFICACIONES DEL VOTO**

##### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Yo voy a justificar mi voto, esta vez no en razón de que no se pueda votar por supuesto que se puede votar porque hay una recomendación, el tema fue que este Concejo Municipal y es que eso es lo que a mí me duele tanto, que la gente teniendo la información no la dé, por eso hemos tenido que retrotraer decisiones, se había comprometido a que iban a invitar a los de la ASADA que tiene relación, para que ellos tuvieran la oportunidad de dar su punto de vista, antes de tomar una decisión, no sé hizo, no es que esté bien o mal lo que decidió la comisión, es que somos un órgano democrático y hemos estado intentando involucrar también a los actores y actrices para decirlo de alguna manera comunalistas que tienen relación con este tipo de temas, por eso en tanto la ASADA no fue involucrada y no se le tomó parecer, yo jamás lo podría votar a favor, muchas gracias.



## **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

La única razón por la cual este tema que es bastante antiguo de estar en la Comisión de Obras, se analizó, hicimos una visita el compañero Guillermo con el compañero Marvin Venegas, nos reunimos con muchas personas de la comunidad ese día para ver la problemática y mi apoyo total a la decisión que toma el compañero ingeniero en cuanto a que no va a variar en nada el cambio del cierre perimetral ni va a afectar a la ASADA y va a beneficiar a los niños, la única razón por la que no lo voto, fue por lo que indiqué anteriormente, en cuanto a la validez de la sesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-SCPO-35-2021 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada a las dieciocho horas con diez minutos del jueves 24 de junio del 2021, en la Sala de Sesiones en el segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (SUPLE al MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Patricia Barrantes Mora (SUPLE al Licdo. Leslye Bojorges León), Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal- Coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día jueves 24 de junio del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-910-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, en relación al trámite N° 11702-2019 sobre la solicitud de Disponibilidad de Servicio de Saneamiento para 60 servicios a nombre del Sr. Jorge Eduardo Rojas Villalobos, Representante legal, Industrias Je de Costa Rica, Proyecto Condominio Colina Real. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO: Oficio N° MA-A-1983-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MASASM-192-2021 suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite tramite # 11702-2019, suscrito por el señor Jorge Rojas Villalobos, representante legal de Industrias Alimenticia JE de Costa Rica S.A, en el cual solicita disponibilidad del servicio de saneamiento para el proyecto Condominio Colina Real".

**-Oficio N° MA-SASM-192-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal:** "Mediante el trámite N° 11702-2019, el señor Jorge Eduardo Rojas Villalobos, representante legal de Industria Alimenticia JE de Costa Rica S.A., presentó una solicitud de disponibilidad del servicio de saneamiento mediante el Alcantarillado s Municipal, para el proyecto de Condominio Colina Real, compuesto de 60 unidades habitacionales, a desarrollar en la finca con folio real N° 2-551827-000 y p ano catastrado N° A-1868206-2015; propiedad ubicada en el distrito de Desamparados.

-Al respecto, por medio del oficio N° MA-SAN-071502-2019, el Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes emitió criterio técnico indicando que, la Municipalidad estaría en capacidad de brindar el servicio de saneamiento al proyecto, pues en la zona existe infraestructura de alcantarillado sanitario y una planta de tratamiento con capacidad suficiente, que corresponde al sistema de Urbanización Colinas del Viento. Sin embargo, especifica que existe una limitante con la estación de bombeo que existe en la red, la cual está operando al límite y requiere una serie de mejoras que garanticen su buen funcionamiento, entre las que se puede mencionar:

- 1.Limpieza y reparación de tanque existente, así como la construcción de un tanque complementario para brindar capacidad de retención adicional.
- 2.Inclusión de un sistema de pretratamiento automatizado que evite la entrada en los tanques de desechos sólidos, tos cuales generan problemas de atascamiento en las bombas.
- 3.Cambio y actualización del kit de bombeo existente en la actualidad, de manera que se brinde capacidad adicional.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

- 1.Que se autorice la disponibilidad del servicio de saneamiento para el proyecto de Condominio Colina Real, compuesto de 60 unidades habitacionales, que se desarrollará en la

finca con folio real N° 2-551827-000 y plano catastrado N° A-1868206-2015; propiedad ubicada en el distrito de Desamparados. Quedando la conexión del servicio de alcantarillado sanitario, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario en la Urbanización Colinas del Viento.

2. Que se autorice el texto integral del convenio; así como la firma de dicho convenio y de la escritura de donación de obras, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador del convenio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 80 folios (Incluyendo este oficio). SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.** Que se autorice la disponibilidad del servicio de saneamiento para el Proyecto de Condominio Colina Real, compuesto de 60 unidades habitacionales, que se desarrollará en la finca con folio real N° 2-551827-000 y plano catastrado N° A-1868206-2015; propiedad ubicada en el distrito de Desamparados. Quedando la conexión del servicio de alcantarillado sanitario, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario en la Urbanización Colinas del Viento.

**2.** Que se autorice el texto integral del convenio; así como la firma de dicho convenio y de la escritura de donación de obras, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador del convenio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 80 folios (Incluyendo este oficio). OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ROJAS MORALES, Y LA SEÑORA MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL-COORDINADORA. OBTIENE 02 VOTOS NEGATIVOS: SR. ELIECER SOLORIZANO SALAS (SUPLE MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO) y LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE LIC. LESLYE BOJORGES LEON). Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo I, Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada 19 de agosto del 2021."

**SE RESUELVE APROBAR 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-35-2021 Y AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONDOMINIO COLINA REAL, COMPUESTO DE 60 UNIDADES HABITACIONALES, QUE SE DESARROLLARÁ EN LA TINCA CON TOLLO REAL N° 2-551827-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-1868206-2015; PROPIEDAD UBICADA EN EL DISTRITO DE DESAMPARADOS. QUEDANDO LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SUJETA A LA FIRMA DE UN CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS QUE PERMITIRÁN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA URBANIZACIÓN COLINAS DEL VIENTO.**

**2. AUTORIZAR EL TEXTO INTEGRAL DEL CONVENIO; ASÍ COMO LA FIRMA DE DICHO CONVENIO Y DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE OBRAS, POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

## **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

La razón de mi voto negativo es que en el convenio habla de la conexión de este condominio con esta urbanización, sin embargo, no dice, ni específica, en qué propiedades o cómo va a ser la conectividad de ambos alcantarillados, no se indica ahí, exactamente por qué propiedades va a ingresar o cómo va a ingresar el condominio a esta urbanización, si esa es precisamente mi objeción, gracias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficio MA-SCPO-39-2021 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del lunes 16 de agosto del 2021, en la Sala de Sesiones en el segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal- Coordinadora. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada el día lunes 16 de agosto del 2021. ARTICULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1315-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-3359-2021 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SASM-324-2021 del Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, referente al trámite N° 16486-2020, suscrito por el Sr. Erick Vargas Molina., Representante Legal de la Sociedad Minorica S.A., quien solicita una Disponibilidad de Agua potable para en la finca N° 2-111291-000 y plano catastrado N° A-2176918-2020, ubicado frente a la Bomba La Ceiba en distrito de San Isidro de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3359-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N°MASASM-324-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el trámite # 16486-2020, suscrito por el señor Erick, Vargas Molina, cédula 2-459-239, en representación de la Sociedad Minorica S.A., cédula jurídica 3-101-198364, referente a la solicitud de disponibilidad de agua. Se adjunta expediente original con 42 folios." Oficio MA-SASM-324-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 16486-2020, el señor Eric Vargas Molina, cédula 2459-239, en representación de la Sociedad Minorica S.A, presento una solicitud de disponibilidad de agua potable para la propiedad con folio real N° 2-111291-000 y plano catastrado A-2176918-2020, ubicada frente a Bomba La Ceiba en Alajuela. Al respecto, mediante el oficio MA-AAM-222-2021, emitido por el Ing. Pablo Palma, Coordinador del área operativa del Acueducto, se indica que en inspección realizada se determinó que para que exista viabilidad técnica para otorgar la disponibilidad de agua solicitada, se requiere realizar mejoras en el acueducto de la zona para que la comunidad no se vea afectada. Estableciendo que la obra se debe realizar bajo las siguientes condiciones: Construcción de Paso Elevado en la línea de conducción de la Naciente Domingas, en el tramo ubicado en la servidumbre de paso de la propiedad de Los Vargas en San Isidro de Alajuela; el cual es de aproximadamente 15 m de largo y es indispensable para poder asegurar la tubería del sistema que abastecerá la propiedad del señor Vargas Molina. El trabajo se deberá realizar con tubería metálica de 150 mm (6") de diámetro, SCH 40 (tubería potable a presiones altas). Dicho paso deberá reforzarse con torres y anclajes bien firmes, la tubería se debe de apoyar y fijar por medio de cable de acero de un calibre suficiente para soportar el peso de la tubería con agua a presión, más las fuerzas externas a ella, instalado a lo largo de todo el paso elevado y bien fijado a los anclajes y colocado a las torres. Se debe instalar la tubería a un nivel óptimo que no se vea afectada por derrumbes y conectar a la tubería existente, que es de Asbesto Cemento, de un diámetro de 150 mm (6"). El diseño y construcción del Paso Elevado quedará sujeto a la aprobación por parte del inspector asignado por el Acueducto Municipal. Este trabajo para protección de las tuberías de conducción del Sistema Las Domingas, a realizarse por parte de Sociedad Anónima Minorica, se estima que tendrá un costo aproximado a los ₡4.000.000,00(cuatro millones de colones, 00/100). Al respecto, mediante el trámite N° 1318-2021, el señor Eric Vargas Molina, manifestó su anuencia para llevar a cabo lo solicitado; por lo que, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda que se autorice la donación de materiales y el trabajo, que va a realizar la Sociedad Minorica S.A; de tal manera que el Acueducto le pueda otorgar la disponibilidad de agua a su propiedad ubicada frente a Bomba la Ceiba en Alajuela. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 42 folios (incluyendo este oficio)." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.** Que se autorice la donación de materiales y el trabajo, que va a realizar la Sociedad Minorica S.A; de tal manera del servicio que el Acueducto le pueda otorgar la disponibilidad de agua a su propiedad con folio real N° 2-111291-000 y plano catastrado N° A- 2176918-2020 ubicada frente a Bomba la Ceiba en el distrito de San Isidro de Alajuela. Quedando la conexión del servicio de agua sujeto a la firma del convenio y a su posterior cumplimiento para llevar a cabo las obras que permitan mejorar la infraestructura del acuerdo y brindar un mejor servicio de agua potable a la zona. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 42 folios (incluyendo este oficio). **OBTIENE 3 VOTOS POSITIVOS:** MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, SR. GLEEN ROJAS MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL-COORDINADORA. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo II, Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada 19 de agosto del 2021."

**SE RESUELVE APROBAR: ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-39-2021 Y AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES Y EL TRABAJO, QUE VA A REALIZAR LA SOCIEDAD MINORICA S.A; DE TAL MANERA DEL SERVICIO QUE EL ACUEDUCTO LE PUEDA OTORGAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA A SU PROPIEDAD CON FOLIO REAL N° 2-111291-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-2176918-2020 UBICADA FRENTE A BOMBA LA CEIBA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA. QUEDANDO LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA SUJETO A LA FIRMA DEL CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS QUE PERMITAN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUERDO Y BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA ZONA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Si mi voto negativo también lo primero es por el procedimiento que se hizo en la comisión, lo cual considero que no fue el apropiado y también el informe dice que se autorice bueno la donación de materiales, el trabajo y de manera que el acueducto le pueda otorgar la disponibilidad de agua a su propiedad, pero no dice si es una paja, dos pajas o cuántas, entonces la disponibilidad de agua ahí está abierta la cantidad que sea, en ningún lado encontré cuánto es lo que se le está aprobando, gracias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio MA-SCPO-38-2021 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del lunes 16 de agosto del 2021, en la Sala de Sesiones en el segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal-Coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 04-2021 celebrada el día lunes 16 de agosto del 2021. **ARTICULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1314-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-3358-2021 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SASM-311-2021 del Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, referente al trámite N° 3115-2021, suscrito por el Sr. Víctor Aguilar G., Representante Legal de Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A., en le Proy. Condominio Garcimuñoz quien solicita una Disponibilidad de Agua para 50 servicios frente Calle pública en la finca N° 2-145896-B-000 y plano catastrado N° A-1879869-2016 y finca N° 2-591727-000, plano catastrado N° A-2204676-2020, ubicado 700 metros oeste del EBAIS en Turrúcares de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-

3358-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-SASM-3112021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el trámite # 3115-2021, suscrito por el señor Víctor Aguilar González, representante legal de Inmobiliaria la Estancia del Sol S.A., cédula jurídica 3-101-615474, referente a la solicitud de 62 disponibilidades de agua. Se adjunta expediente original con 101 folios."

**-Oficio MA-SASM-311-2021** del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 3115-2021, el señor Víctor Aguilar González, representante legal de Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A., informa que a la propiedad en donde se pretendía realizar el proyecto de Condominio Garcimuñoz, finca con folio real N° 2-145896-B-000 y plano catastrado N° A-1879869-2016, ubicada en el distrito de Turrúcares 50 metros oeste del Ebais, el Concejo Municipal le declaró las calles públicas, según la Sesión Ordinaria N° 382020, Capítulo XII, artículo N°2. Razón por la que ahora lo que requiere es la disponibilidad de 50 servicios de agua potable frente a calle pública.

Posteriormente, el señor Aguilar González remite una nota aclarando que lo requerido son 62 disponibilidades de agua potable y que se requieren para las fincas inscritas al folio real matrícula 2-145896-B-000, con Plano Catastrado A-1879869-2016, y finca 2-591727000, con Plano Catastrado A-2204676-2020; ubicadas en el Distrito de Turrúcares.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-126-2021, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que en la zona en donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con capacidad hidráulica suficiente, ya que la tubería de distribución es de un diámetro de 75 mm (3") y dicha tubería debe ser de mayor diámetro y de mejor calidad, para lograr abastecer el proyecto pretendido sin afectar a los usuarios actuales. Por lo tanto, con el afán de realizar mejoras en el acueducto y que la comunidad se vea beneficiada en lo que respecta a la calidad del servicio del agua potable, se debe extender una red de distribución de PVC de 200mm (8") de diámetro, SDR-26 con junta mecánica (campana de empaque), en el trayecto comprendido de la Pizzería La Estación en Turrúcares de Alajucla hasta 720 metros al oeste; con lo cual, se pueda garantizar una mayor capacidad hidráulica del sistema.

Para realizar dichas obras, Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A. deberá cumplir con las siguientes actividades.

1. Aportar 25 tubos de PVC, de un diámetro de 200 mm (8"), SDR 26, Campana de Empaque.
2. Realizar los trabajos de zanqueo, para instalar la red de distribución, (dicha zanja debe tener 0.30 metros de ancho por 0.80 metros de profundidad).

3. Efectuar el tapado de la zanja, el cual se realizará de la siguiente manera:

-En calles asfaltadas, los primeros 0.40 m por encima de la corona superior de la tubería a instalar se rellenará con capas de tierra debidamente seleccionada, libre de material orgánico o cualquier otro material no apto, estas capas compactadas a 0.20m de espesor con compactador neumático, después llevará una capa 0.20m de lastre fino compactado para sub base, seguido de una capa de 0.15m de base granular debidamente compactada para la colocación de la carpeta asfáltica a reponer, esta recomposición de asfalto deberá de conservar el, o los espesores existentes de la carretera, (el espesor de la carpeta en carretera municipal oscila entre los 5cm a 7cm y en ruta nacional entre los 10cm a 12cm). La compactación deberá cumplir con la vigencia de densidad equivalente a 95% de Proctor modificado (ASTM D-1557).

-En calles de lastre y tierra se debe realizar de la siguiente manera, los primeros 0.50 m por encima de la corona superior de la tubería se rellenará con capas de tierra debidamente seleccionada, libre de material orgánico o cualquier otro material no apto, estas capas compactadas a 0.20m de espesor con compactador neumático, después llevará una capa 0.20m de lastre fino compactado, seguido de una capa de 0.10m de toba cemento.

4. Dejar la zona en donde se instaló la tubería, en las mismas o en mejores condiciones, de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos; para lo cual, al momento que se coordine las labores para la instalación de la red de distribución de agua potable, el interesado pondrá a disposición un Back Hoe para las labores a efectuar por parte de funcionarios del Acueducto

Municipal. Se debe de tomar en cuenta que, si se afecta la carpeta asfáltica, cordón y caño, aceras, entradas a casas o cualquier obra pública o privada, se deberá reparar y dejar en las mismas o en mejores condiciones, de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos.

5. Debido a que aproximadamente 15 metros antes de concluir la instalación de tubería se debe cruzar la línea férrea, será obligación del interesado verificar y de ser necesario, tramitar los permisos pertinentes para tal efecto, por parte de Ferrocarriles de Costa Rica.

6. Debido a que, en los últimos 15 metros de instalación de tubería se tendrá que cruzar la línea férrea, será obligación del interesado verificar y de ser necesario tramitar los permisos pertinentes por parte de Ferrocarriles de Costa Rica. Por su parte, el Acueducto Municipal deberá:

a) Aportar los siguientes materiales.

MATERIAL	CANTIDAD
Tubo PVC de un diámetro de 200 mm 8" SDR 26 Campana de Empaque	100
Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil de un diámetro de 200 mm (8"), con sus accesorios (Flanjer, tornillos, tuercas arandelas y empaques), que cumplan con la norma AWWA 509/515.	3
Válvula eliminadora de aire de hierro dúctil de un diámetro de 25 mm (1"), con	4
Silleta de 200 mm 8" a 25 mm 1" válvula de aire	4
Cuarto de lubricante para tuberías PVC	18

b) Realizar la instalación (fontanería) de la tubería que compone la nueva red de distribución de agua potable.

En cuanto al valor de la donación y los trabajos que debe realizar la empresa Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A., se estima que este tendrá un costo de (veintiocho millones novecientos mil colones con 00/100); lo que corresponde a un costo aproximado de \$74400 por paja de agua.

Referente al plazo para la ejecución del proyecto, este debe ser de un máximo de 12 meses. Por lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para segregar 62 lotes en las fincas con folio real N° 2-145896-B-000 y 2-591727-000, con planos catastrados A-1879869- 2016 y A-2204676-2020; ubicadas en el Distrito de Turrúcares, 50 metros oeste de, Ebais. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Que se autorice el texto integral del convenio (para lo cual se remite su borrador), así como su debida firma, por parte del señor Alcalde.

3. Que se autorice al Alcalde para que firme la escritura pública de donación de materiales y obras. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 101 folios (incluyendo este oficio). " SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.** Se autorice la disponibilidad de agua potable para segregar 62 lotes en las fincas con folio real N° 2-145896-B-000 y 2-591727-000, con planos catastrados A-1879869-2016 y A-2204676-2020; ubicadas en el Distrito de Turrúcares, 50 metros oeste del EBAIS. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

**2.** Que se autorice el texto integral del convenio (para lo cual se remite su borrador), así como su debida firma, por parte del señor Alcalde.

**3.** Que se autorice al Alcalde para que firme la escritura pública de donación de materiales y obras. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 101 folios (incluyendo este oficio)." NOTIFICAR: SR. VICTOR AGUILAR GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LA ESTANCIA DEL SOL S.A., TELEFONOS 2487-4090 / 2430-0116, CORREOS ELECTRÓNICOS [estanciadelsol@hotmail.com](mailto:estanciadelsol@hotmail.com) y [aguilar8831@gmail.com](mailto:aguilar8831@gmail.com). OBTIENE 3 VOTOS POSITIVOS: MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO, SR. GLEEN ROJAS MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL- COORDINADORA. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo II, Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada 19 de agosto del 2021."

**SE RESUELVE APROBAR: 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-38-2021 Y AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA SEGREGAR 62 LOTES EN LAS FINCAS CON FOLIO REAL N° 2-145896-B-000 Y 2-591727-000, CON PLANOS CATASTRADOS A-1879869-2016 Y A-2204676-2020; UBICADAS EN EL DISTRITO DE TURRÚCARES, 50 METROS OESTE DEL EBAS. QUEDANDO LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, SUJETA A LA FIRMA DEL CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS QUE PERMITIRÁN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA.**

**2. AUTORIZAR EL TEXTO INTEGRAL DEL CONVENIO ASÍ COMO SU DEBIDA FIRMA POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.**

**3. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE MATERIALES Y OBRAS. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**ARTÍCULO SEXTO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCPO-40-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE AL OFICIO MA-SCM-1398-2021 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-A-3579-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL CUAL REMITE EL OFICIO MA-SASM-322-2021 DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL, SUSCRITO POR EL SR. RICARDO QUIRÓS DÍAZ, PROPIETARIO DE LA FINCA N° 2-0075421-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-0565346-1984 QUIEN SOLICITA AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SE AUTORIZA AL SR. ALCALDE PARA QUE FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, UBICADO 250 METROS SUR DE LA URB. COLONIA DEL RÍO EN TAMBOR DE ALAJUELA.**

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Doña Mercedes quiero decirle que en ningún momento mi posición, vea que apenas llegue le informe a usted, yo soy abogada y yo no puedo dejar mi profesión como abogada, como notaria en el portón y venirme a trabajar de regidora, la respeto porque el trabajo que se está haciendo en la Comisión y le consta porque se lo manifestado en varias ocasiones, es envidiable, envidiable porque lo ha hecho de manera objetiva, porque aceptan recomendaciones, cuando se le han dado consultas y siempre hay en lo poco que tiene estar, yo la respeto y por eso hoy me acerqué con el compañero Gleen y a su persona, a mí me hubiera encantado estar en esta comisión y se lo hubiera hecho de su conocimiento, aunque no hubiera sido vinculante, porque yo soy visitante en esa comisión, pero ese día esa comisión fue la misma hora de la Comisión de Ambiente, entonces no me pude acercar, pero tenga por seguro que a título personal en ningún momento estoy cuestionando su función como la está realizando en este momento de la Comisión de Obras, de hecho la felicito en muchas oportunidades y hoy lo vuelvo a hacer, pero si le digo yo personalmente como abogada no podría venir avalar y vuelvo, y repito, tienen razón,

no es vinculante, pero en el tema mío que una comisión no se haya hecho a derecho, que no es culpa suya porque no tenía por qué saberlo y realmente no está establecido taxativamente en el Código, yo tengo que respetarme a mí misma como abogada y hacerlo, pero es la única razón por la cual no estoy votando estos temas, se lo agradezco.

**ARTÍCULO SÉTIMO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAJ-87-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-APM-004-2021 DE LA ASESORA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. REFERIDO A LISTADO DE AVALÚOS Y RECURSOS EN CORRIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS SIN EXPEDIENTE.**

**ARTÍCULO OCTAVO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAJ-88-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-446-2021, DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, RELACIONADO A RESPUESTA DE CODEA AL INFORME N°10 DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD.**

**ARTÍCULO NOVENO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAJ-89-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-458-2021, DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, RELACIONADO A POSIBLE PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA DE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS TECNOLÓGICAS 5G EN ALAJUELA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCPR-10-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR, CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA DE LOS SEÑORES MAURICIO MÉNDEZ Y JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ, REFERENTE AL PROCESO DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE ALAJUELA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal indica el segundo tema para la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 26 de agosto del 2021: Todos los documentos pendientes a partir de correspondencia de la Sesión Ordinaria 34-2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**





**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Lic. Leslye Rubén Bojorges León  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora Subproceso**